# UN GOBIERNO BASILANTE ARRUINA PARA SIEMPRE\* LA CRISIS DE LEGITIMIDAD QUE ACOMPAÑA LA EMERGENCIA DEL PODER DE LA OPINIÓN EN COLOMBIA, 1826-1831

#### María Teresa Calderón

Directora do Centro de Estudios en Historia Universidad Externado de Colombia

#### Resumo

Este artigo analisa a crise de legitimidade que abala a Colômbia entre 1826 e 1831. As ditaduras de Simón Bolívar (1828) e Rafael Urdaneta (1830), a incapacidade das duas assembléias constituintes em estabelecer uma Constituição e, finalmente, a dissolução da República dando origem a Venezuela, Nova Granada e Equador mostram a dificuldade de se encontrar soluções adequadas para os desafios que definem a política moderna no contexto da cultura política dominante.

## Palavras-Chave

Colômbia • Simón Bolívar • Rafael Urdaneta • Cultura Política • América Hispânica

## **Abstract**

This article explores the crisis of legitimacy that strikes Colombia between 1826 and 1831. The dictatorship of Simón Bolívar (1828) and Rafael Urdaneta (1830), the incapacity of the two constituent assemblies to give way to a Constitution and the ultimate dissolution of the Republic giving birth to Venezuela, Nueva Granada and Ecuador express the difficulty to provide adequate solutions to the challenges that define modern politics in the context of the dominant political culture.

# Keywords

Colombia • Simón Bolívar • Rafael Urdaneta • Political Culture • Hispanic-America

<sup>\*</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5., fol. 306 r. "Representación de los Havitantes de la provincia del Chimborazo".

La batalla de Ayacucho señala el fin del momento militar de la independencia. Sin embargo, contrariamente a las expectativas de los actores que creían que con ella se abría un periodo de consolidación del orden y la libertad, tanto tiempo anhelado, sobre el territorio colombiano ella inaugura un periodo de enorme inestabilidad. Desde 1826, al tiempo que se revelan las grietas del proyecto centralizador de Bolívar sobre los territorios del Virreinato de la Nueva Granada, la Capitanía General de Venezuela y la Audiencia de Quito, crecen los reclamos de reforma. Bajo el ímpetu de estas reivindicaciones se socava la constitucionalidad, abriéndose paso la convocatoria a una convención constituyente en Ocaña en 1828 en contravía con los preceptos de la Carta de 1821. Su fracaso inaugura una espiral de tentativas constitucionalistas y de deslizamientos autoritarios que profundizan la desmembración colombiana.

Para los protagonistas, el descalabro es el resultado del enfrentamiento ideológico entre militares venezolanos, partidarios del proyecto autoritario bolivariano y abogados neogranadinos, defensores del estado de derecho. Esta confrontación inaugural se habría prolongado en la Nueva Granada en un choque entre fuerzas partidarias cuyo origen estaría en las desavenencias entre Bolívar y Santander. Este relato, amplificado por la historiografía, ha servi-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La historiografía tradicional, haciendo eco de la decepción inaugural de los protagonistas, leyó el enfrentamiento como un choque inefable entre grandes hombres. Bolívar y Santander, sustancializan el enfrentamiento entre las ideas. Sus desavenencias prefiguran la confrontación partidaria subsiguiente que emerge como un legado extraordinariamente duradero de este momento fundacional de la república. Para un acercamiento al relato de los contemporáneos, ver los epistolarios y las memorias, en particular RESTREPO, José Manuel. Historia de la revolución de la república de Colombia, Medellín. Bedout, 1966, vols. 6. y POSADA GUTIERREZ, Joaquín. Memorias historicopolíticas. Medellín: Bedout, 1971, vols. 3. Una expresión seminal de esta perspectiva puede verse en Academiia Colombiana de la Historia, La Historia Extensa de Colombia, Bogotá, Lerner-Plaza & Janés, 1965-1986., vols. 40. La historiografía del siglo XX propone una modificación de los actores y las fuerzas en contienda pero se afirma en la misma dinámica que erige en necesidad. El enfrentamiento ideológico se presenta entonces como reflejo del choque de fondo entre clases sociales. Esta perspectiva la comparten los trabajos clásicas como el de LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. Los Grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. Bogotá: Tercer Mundo, 1966, y la Nueva Historia que dominó la reflexión historiográfica hasta finales de los años ochenta. Para una aproximación a esta corriente historiográfica, ver, entre otros: OCAMPO LOPEZ, Javier. "El proceso político, militar y social de la Independencia" en Nueva historia de Colombia, Bogotá, Planeta, 1989 y la obra de COLMENARES, Germán Partidos políticos y clases sociales. Bogotá: Andes, 1968.

do de hilo conductor de una narrativa identitaria. Colombia aparece en ella como una república escindida entre dos partidos que organizan la política enmarcándola en una contraposición que tiene como horizonte inmediato la violencia.<sup>2</sup> Debajo de la fisura se afirma sin embargo de manera muy sugestiva el respeto a la legalidad como rasgo de cultura política. De esta manera la dupla violencia-civilidad se ofrece como la singular paradoja de la experiencia histórica nacional.<sup>3</sup>

En esta narrativa, la Convención de Ocaña, el decreto dictatorial de 1828, la conspiración septembrina y el golpe del general Rafael Urdaneta en septiembre de 1830 aparecen como momentos de un único movimiento que se resuelve felizmente en la restauración de la república en abril de 1831. Su legado: la naturalización del respeto a la Constitución y la ley, constituido en rasgo cultural distintivo.

La afirmación republicana encuentra correspondencia en este discurso en la temprana emergencia del bipartidismo que algunos autores remiten precisamente a este periodo. Otros retrotraen el origen de los partidos a la Guerra de los Supremos o incluso a la aparición de una institucionalidad partidista moderna a finales del siglo, pero reconocen en las alinderaciones que se manifiestan en estos años, colectividades que prefiguran los partidos tradicionales.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> El estudio de la violencia ha constituido un objeto privilegiado de las ciencias sociales en Colombia. Como consecuencia de necesidad de proponer explicaciones y de proveer soluciones que ofrecieran salidas a los desafíos que enfrentó la sociedad colombiana en la segunda mitad del siglo XX, y en particular durante las décadas que discurren desde mediados de los ochenta hasta hoy, se han adelantado esfuerzos muy importantes por contribuir a la comprensión de este fenómeno. Este empeño ha tendido sin embargo a hipostasiar su centralidad en la historia del país, estableciendo filiaciones entre estas expresiones recientes del fenómeno y sus manifestaciones a lo largo del siglo XIX. Sin desconocer la inestabilidad política de Colombia, parece necesario abordar esta temática desde una perspectiva comparativa y sobre todo desde una mirada crítica, capaz de precisar la naturaleza y el alcance de fenómenos que hoy agrupamos con frecuencia de manera precipitada bajo la denominación de violencia.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Una expresión particularmente acaba de este tipo de aproximaciones puede verse en PALACIOS, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*. Barcelona: Norma, 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La discusión en torno al origen de los partidos políticos en Colombia tuvo un momento estelar a principios de la década de los ochenta. Ver COLMENARES, Germán. *Partidos políticos y..., op. cit.*; SAFFORD, Frank. *Aspectos del siglo XIX en Colombia*. Medellín: Hombre Nuevo, 1977; DELPAR, Helen. *Red Against Blue: The Liberal Party in Colombian Politics 1863-1899*. Alabama: University of Alabama, 1981; GONZÁLEZ, Fernán. *Para leer la política: ensayos de historia política colombiana*. Bogotá: Cinep, 1997, entre otros. Hoy el debate en torno a la crisis del bipartidismo alimenta una reflexión muy sugestiva en los trabajos de PIZARRO LEONGOMEZ, Eduardo y GUTIÉRREZ SANIN,Francisco.

Desde esta perspectiva la contraposición entre serviles y liberales que se expresa entre 1826 y 1831 anuncia el enfrentamiento entre conservadores y liberales que describe gran parte de la historia nacional. El cimiento republicano borra de esta manera todo rasgo que lo comprometa. Los serviles aparecen asociados a un proyecto gradualista pero al igual que los liberales más progresistas, habrían denunciado todo autoritarismo como una desviación indeseable y exógena. Los momentos dictatoriales aparecen así como acontecimientos borrosos e indefinidos, equívocos pasajeros, en el mejor de los casos, que revisten poco o ningún interés.<sup>5</sup>

Este trabajo propone un acercamiento al periodo que discurre entre 1826 y 1831, cuando las exigencias de la política moderna se manifiestan de manera particularmente acuciante sobre el territorio colombiano.

El momento militar de la independencia había permitido encarnar a la nación en el ejército. Mediante la identificación de Bolívar con sus hombres, el pueblo figurado se había dotado de palabra, refundiendo su heterogeneidad constitutiva en una sola voz. La legitimidad carismática del Libertador, alimentada por los rigores de la guerra y el avance irrefrenable de su ejército, había rodeado su autoridad de un aura que le aseguraba un alejamiento, un distanciamiento frente al mundo de los mortales. Constituido en referente incuestionable, su autoridad se elevaba por encima de los hombres. De esta manera, el orden inmanente había encontrado un punto fijo sin renunciar al fundamento popular de la soberanía. El poder civil, encarnado en la figura del vice-presidente Santander, aseguraba en este montaje el carácter liberal y representativo del gobierno. La dupla se ofrecía así como una prodigiosa solución de transición.

Sin embargo, con el fin de la gesta heroica la legitimidad carismática del caudillo decae y su autoridad queda puesta al descubierto, sujeta al juicio implacable de los hombres. La heterogeneidad se instala de esta manera en el centro de las representaciones. Facciones que denuncian el giro absolutista y autoritario del proyecto bolivariano pugnan con quienes reclaman la necesidad de un poder fuerte. Esta experiencia se vive de manera muy angustiosa en un mundo

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Es muy significativa a este respecto la virtual ausencia de trabajos sobre esta temática con la excepción de PARRA PÉREZ, Caracciolo. *La Monarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Cultura Hispánica, 1957.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ver THIBAUD, Clément. Repúblicas en Armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela. Bogotá: Planeta- IFEA, 2003.

fuertemente imbuido de valores religiosos, aferrado aún a los imperativos de unanimidad, inmutabilidad y trascendencia. La emergencia del poder de la opinión pone de esta manera al descubierto la inestabilidad de la política moderna.

Ella revive la amenaza de desintegración de la comunidad política. Los pueblos reasumen entonces su soberanía. Movimiento en dos tiempos por el que los pueblos se pronuncian para re-instituirse y refundar el contrato social, que guarda indudables analogías con la primera independencia. De manera muy sugestiva, este acercamiento a la variabilidad de la política moderna se constituye así en una suerte de segunda acefalía. De la misma manera que la primera había dado lugar al desmoronamiento del Imperio español y a la emergencia de las naciones americanas, la erosión del referente de legitimidad sobre el que se levantaba el orden se acompaña ahora de la disolución de la unión colombiana y del surgimiento de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador como repúblicas independientes.

La reconstitución de la unidad se plantea entonces una vez más como problema fundamental. Ella encuentra una expresión clave al nivel territorial -los pueblos refrendan su unidad constitutiva y manifiestan su disposición a integrarse o amenazados por la discordia se disocian y anexionan libremente dándole forma a las naciones en proceso de constitución- pero también al nivel de la opinión -la república virtuosa, única capaz de asegurar la felicidad de sus miembros, solo admite una voz: la opinión unánime de un pueblo que vive unido en amistad.

Al primer nivel es posible leer el avance de la modernidad. Bajo el impulso del principio igualador, refrendado sin duda por la guerra, las viejas jerarquías corporativas se han debilitado. A este nivel la tensión entre majestad y soberanía que comprometió la primera independencia se manifiesta de nuevo.<sup>7</sup> En esta ocasión asume la forma de una reivindicación federalista en el

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La analítica de las nociones de majestad y soberanía constituyó el eje de la reflexión que adelantamos Clément Thibaud y yo desde el Instituto Francés de Estudios Andinos en Bogotá entre 2001 y 2003. Las reflexiones sobre esta temática que aparece aquí están en consecuencia inspiradas en ese trabajo y en la estimulante comunicación que hemos mantenido desde entonces. Un resultado parcial de ese trabajo conjunto puede verse en THIBAUD, Clément y CALDERÓN, María Teresa. "De la Majestad a la Soberanía en la Nueva Granada en tiempos de la Patria Boba" en *Las Revoluciones en el mundo Atlántico: una perspectiva comparada*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Taurus, 2006, *en prensa*.

marco de la unión colombiana. La creación de estados independientes para Venezuela y las provincias del Sur toma forma durante el primer semestre de 1830 pero para entonces la integridad de la nación no aparece cuestionada. La dictadura de Urdaneta marca un punto de inflexión en este proceso. Después de la muerte de Bolívar, con el restablecimiento del gobierno legítimo se produce un desplazamiento del eje de la política, un repliegue al interior de las fronteras de la Nueva Granada. Los federalismos regionales neogranadinos se vislumbran entonces como una novedad de la década que se inaugura.

Al nivel de la opinión se trata de regenerar el cuerpo político asegurando el unanimismo al modo de la vieja política trascendente. A pesar de la lenta progresión de la secularización, para los contemporáneos la comunidad monista expresa la virtud, garantía de salvación. Movidos por esa convicción, las corporaciones se pronuncian con cada cambio de poder en un afán por recomponer la unidad. Esa dinámica incorpora separaciones, escisiones de comunidades disidentes que buscan re-articularse dónde ésta sea posible.

Ahora bien, la re-emergencia de las corporaciones territoriales de base y la consecuente redefinición de las relaciones entre el poder militar y el poder civil que acompaña este proceso desde 1826 no copa totalmente el espacio público. La modernidad política con su énfasis en el individuo<sup>9</sup> supone un obstáculo adicional en la afirmación del unanimismo, como principio rector del buen orden. Los derechos de conciencia y la legitimidad de la que goza ahora la opinión crean condiciones para que afloren viejas tensiones que permanecían silenciadas bajo el imperativo monista en las corporaciones del antiguo Régimen, al tiempo que las potencian y las multiplican. Junto a la extraordinaria profusión de pronunciamientos que se manifiestan libre pero monolíticamente se vislumbran facciones y partidos que atraviesan las corporaciones y las instituciones estatales en proceso de construcción. Para 1827 su pugnacidad compromete la suerte de la constituyente reunida en Ocaña.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Este imperativo profundamente arraigado en el pensamiento medieval resultó de la aplicación al orden social de las tesis agustinianas de la precedencia de la unidad sobre la pluralidad del mundo. Para este temática ver VON GIERKE, Otto. *Teorías Políticas de la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> DUMONT, Louis. *Essais sur l'individualisme*. Paris: Seuil, 1983 constituye una referencia obligada así como el trabajo programático de ELIAS, Norbert. *La sociedad de los individuos*. Barcelona: Península, 1990.

La reconstitución de la unidad demanda en consecuencia procedimientos de reconversión o en su defecto de extirpación de la heterogeneidad. La amistad refrendada mediante la reciprocidad de favores y servicios aparece como un dispositivo clave en este proceso. Ella permite asegurar la comunión de las opiniones. Los intercambios que la refrendan constituyen un mecanismo eficaz para zanjar las diferencias. Ahora bien, allí donde ella no es funcional, la persecución, la expatriación y el exilio se afirman como mecanismos regularizados.

La imposibilidad de aplanar totalmente las diferencias, de silenciarlas le abre camino al recurso a la excepcionalidad política<sup>10</sup> que cobra relevancia en dos momentos: el decreto dictatorial de Bolívar en el 28 y la dictadura de Urdaneta en el 30. Ellos describen un movimiento orientado a recomponer el orden desde arriba, a partir de la figura del caudillo constituido en Salvador. Estas tentativas le dan forma a la soberanía moderna escapando transitoriamente a la exigencia de abstracción que la acompaña. La potencia pública personificada en los caudillos refuerza al mismo tiempo sus atributos, su unicidad y su voluntarismo. Por este camino se suspenden la leyes, se silencia el disenso y se recompone la totalidad.

Después de la conspiración septembrina, la dictadura se invocará como una medida transitoria necesaria para hacer frente a la anarquía y al caos hasta la reunión de un poder constituyente que refunde nuevamente la república. El Congreso Admirable, al igual que su antecesora —la Convención de Ocañaconstituyen tentativas de reconfigurar el orden a partir del reconocimiento de la soberanía del pueblo. Pero expuestos a los problemas de la representación de la política moderna, estos cuerpos constituyentes necesitaban transformar la pluralidad concreta — los pueblos, las villas y ciudades- en un conjunto abstracto e indiferenciado de individuos despojados de sus atributos singulares.<sup>12</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Sobre esta temática, el texto clásico de Carl Schmitt y la discusión que propone Giogio Agamben revisten enorme interés. Ver: SCHMITT, CarL. *La Dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza, 1985 y AGAMBEN, Giorgio. *Etat d'exception. Homo Sacer*. Paris: Seul, 2003.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Para este temática constituye una referencia obligada el trabajo de ROSANVALLON, Pierre. *Le Peuple introuvable*. Paris: Gallimard, 1998, Capt I, "L'Age de L' Abstraction", pp. 35-83.

Además del trabajo op. cit, es necesario hacer rererencia a otras trabajos de este mismo autor, en particular; Le sacre du citoyen: histoire du suffrage universel en France.
 Paris: Gallimard, 1992; Id., La démocratie inachevée: histoire de la souveraineté du peuple en France.
 París: Gallimard, 2000.

Incapaces de instaurar la unidad del Pueblo mediante la homogenización de los ciudadanos y de responder a la vez a la exigencia de uniformar las opiniones dándole paso a una forma de unidad sustantiva, fracasan en su empeño. La dificultad de articular estos registros alienta en ambas oportunidades cuestionamientos en torno a su autoridad. De esta manera, la política parece sumirse en un déficit persistente de legitimidad. Solamente tras la muerte de Bolívar, con el regreso de Santander se abre paso una nueva modalidad de compromiso<sup>13</sup> que ofrece condiciones de "estabilidad". Estas son algunas de las ideas que intentaré plantear en lo que sigue.

#### La República de Vuelta al Estado de Creación

Desde el primer semestre de 1826, a medida que cede el movimiento militar de fondo, viejos y nuevos actores se incorporan a la escena pública. Desde los cabildos, pero también desde las filas del ejército, surgen cuestionamientos a la legitimidad del gobierno y del orden constitucional vigente.

En su proclama desde el cuartel general de Valencia el 3 de mayo de 1826<sup>14</sup> en respuesta al acta de la municipalidad que tres días antes lo había encargado de la comandancia general de Venezuela, de la dirección de la guerra y de todas las demás atribuciones necesarias para asegurar la tranquilidad interior del país y su defensa exterior, <sup>15</sup> Páez denuncia el carácter faccionario del gobierno de Bogotá. Las disposiciones gubernamentales son motivadas por quienes "nada han sacrificado en las aras de la patria". Apátridas orientan en consecuencia los mandatos de un gobierno que ha renunciado a velar por el interés general. Impelido por las amenazas y los desordenes que a su parecer se ciernen sobre la república, asume entonces la autoridad que le impone "la Opinión" <sup>16</sup>,

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> El trabajo seminal que planteó esta problemática del compromiso es el de DEMÉLAS, Marie-Danielle. *L'invention politique: Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe siècle*. París: Editions Recherche sur les Civilisations, 1992. Trad. esp. Del Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 338 r.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Santander y los sucesos políticos de Venezuela, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander-Presidencia de la República, 1988, Acta de la municipalidad de Valencia, 30 de abril de 1826, pp. 41-43.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 338 r, La mayúscula es del original.

comprometiéndose a asegurar, con la fuerza de las armas, el ejercicio de la soberanía de los pueblos. En los días subsiguientes, las municipalidades de Caracas y Valencia lo proclaman jefe civil y militar de Venezuela con independencia del gobierno de Bogotá. Esta apuesta federalista no compromete la integridad de la nación colombiana que afirman respetar y el reconocimiento de la autoridad del Libertador que invocan como árbitro.

En septiembre, en el Callao y pocos días después en Quito, adónde había sido enviado, el batallón Buenos Aires se subleva. En el transcurso de la revuelta el grito de los insurrectos que vitorean al Emperador Simón 1° se transforma en vivas a Fernando 7°. <sup>18</sup> ¿Cómo dar cuenta de este movimiento? ¿Evidencia de una modernidad precariamente asentada o quizás, como lo denunciarán republicanos exaltados, prueba irrefutable del giro del Libertador, embriagado por la ambición personal, empeñado en su proyecto monárquico y en la aprobación de la Constitución Boliviana?<sup>19</sup>

La figura del caudillo suplanta a la del monarca pero no subvierte sus atributos sino que se calca sobre ellos. La afirmación luminaria de Georges Lomné<sup>20</sup> propone una clave explicativa. Al igual que el soberano desaparecido, un aura trascendente lo envuelve. La autoridad del Libertador no es pues totalmente de este mundo. A mitad de camino entre la certidumbre e inmutabilidad de las verdades perennes que solo remiten a Dios y la variabilidad de los juicios de los hombres, su presencia le confiere un punto de anclaje al orden mundano, sustrayéndolo del cuestionamiento que embarga a los mortales, de sus juicios, siempre precarios y cambiantes. Elevar al Libertador al lugar del monarca, consagrarlo emperador, en un movimiento que recuerda a Bonaparte, no constituye pues un deslizamiento que subvierte el proyecto republicano atribuible simplemente a la veleidad y la ambición personal sino que evidencia esta

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Memoria del Secretario del Interior José Manuel Restrepo, año de 1827. En LOPEZ DOMINGUEZ, Luis Horacio (Comp.). *Administraciones de Santander. 1826-1827*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, T. 2, p. 234.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 504r.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Esta mirada aparece lindamente expresada en la carta de José María Córdoba a Libertador del 22 de septiembre de 1829. AGN., Sección República, Fondo Historia, T.1, C.1, fls. 133 r. 140 r.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> LOMNÉ, Georges. Le Lis et la grenade. Mise en scéne et mutation de la souveraineté á Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830). Thése de doctorat en histoire, mimeo.

dimensión de su autoridad que irá aflorando a lo largo de la crisis que acompaña la emergencia del poder de la opinión sobre el territorio colombiano.

Los sucesos subsiguientes en Venezuela, el Sur de Colombia y el Perú atestiguan la erosión del halo carismático que hasta entonces había envuelto la autoridad del Libertador y que apuntalado en la eficacia administrativa de Santander y en su terco apego a la legalidad, había mantenido la autoridad del gobierno al margen de todo cuestionamiento. En este proceso, la extraordinaria fusión que se había operado en la dupla Bolívar/Santander entre trascendencia e inmanencia, entre el decisionismo voluntarista del caudillo y los derechos fundamentales, la ley y la constitucionalidad custodiadas por Santander, esa prodigiosa síntesis de carisma y racionalidad sobre la que se fundaba la legitimidad del gobierno se irá agrietando. En el proceso las tensiones que encubría irán aflorando. La crisis estará en consecuencia marcada por el desdoblamiento de este montaje. El registro de la soberanía, de la potencia pública entendida como dominación, como derecho de mando sin replica, encontrará una expresión liminal en las coyunturas dictatoriales mientras que las libertades individuales y el constitucionalismo buscarán abrirse paso en el 27 y el 30.

Desde julio brotan expresiones de los cabildos en apoyo al movimiento monárquico y la Constitución Boliviana que reclaman la anticipación de la Gran Convención encargada de la reforma de la constitución prevista para  $1831^{21}$ . Hasta entonces, la Constitución del 21 preservaba plena vigencia en los departamentos del sur. Sin embargo, a finales de agosto, Guayaquil "con todas sus autoridades y corporaciones al frente"<sup>22</sup>, resuelve "por un acto primitivo"<sup>23</sup> de su soberanía, concederle facultades extraordinarias al Libertador, encargándolo de la salvación de la patria y acuerda invitar a los demás departamentos de la república a abrazar su partido. El pueblo soberano acuerda en consecuencia facultar a Bolívar para convocar a la Gran Convención, al tiempo que decide no alterar el orden y la vigencia de las leyes hasta su regreso a

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En los departamentos del Sur de Colombia, los pronunciamientos ocurrieron en las capitales departamentales: Guayaquil (6 de julio y luego el 28 de agosto de 1826), Quito (14 de julio) y Cuenca (31 de julio). Ver RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución..., Op. cit.*, T. V, pp. 283-285 y 288.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> PINEDA, Vicky; EPPS, Alicia; CAICEDO, Javier. *La Convención de Ocaña 1828*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1993, T. 1, N° 4, pp. 119-121.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibidem.

Colombia a encargarse de la dictadura.<sup>24</sup> Movimiento que será secundado por Quito, Panamá, Cartagena y Maracaibo en las semanas subsiguientes.<sup>25</sup>

En todos ellos el temor a la desintegración se inscribe ahora en el marco de la experiencia reciente de los actores. La memoria de la guerra fratricida con su carga de sacrificios y de frustraciones constituye el resorte inmediato del pronunciamiento que se vislumbra de esta manera como una obligación que no admite vacilación y a la vez como un mecanismo orientado a exorcizar el peligro, una forma de recomposición de la unidad al nivel simbólico. A través suyo se reafirma la unidad de la comunidad de base, reiterando la confianza en sus autoridades, capaces de salvar al pueblo de los riesgos que lo amenazan, al tiempo que se refrenda el orden. En su Informe al Secretario del Interior sobre los sucesos en Venezuela y en el Sur, el intendente del Magdalena, Juan de Dios Amador, afirma por ejemplo:

"Yo tengo el placer de hacerlo de un modo satisfactorio para mi por q. si en medio de mil males yo tomé las riendas del Gobierno contaba con la docilidad de este Pueblo: en el momento calmó la agitación: consignó su confianza en sus Magistrados: creyó que ellos eran suficientes á tomar el partido que despejace el orizonte obscuro q. estaba ante sus ojos y lo salvase de los riesgos que lo amenazaban, sin tener

<sup>24</sup> PINEDA, Vicky; EPPS, Alicia; CAICEDO, Javier. La Convención de Ocaña..., *op. cit.*, T. 1, N° 6, pp. 129-133. Acta de Guayaquil: ".... Resoluciones: 1° consignar, como consigna desde este momento, el ejercicio de su soberanía por un acto primitivo de ella misma, en el padre de la patria, en Bolívar, que es el centro de sus corazones. 2° El Libertador, por estas facultades dictatoriales, y por las reglas de su sabiduría se encargará de los destinos de la patria, hasta haberla salvado del naufragio que la amenaza. 3° Libre ya de sus peligros, el Libertador podrá convocar la gran convención colombiana, que fijará definitivamente el sistema de la República, y de ahora para entonces Guayaquil se pronuncia por el código boliviano (...) 6° Entretanto que su excelencia llega a este departamento y se encarga de la dictadura, las autoridades actuales continuarán en el mismo orden y estado en que se hallan, conservando a toda costa la tranquilidad pública por el sistema actual, hasta que su excelencia dicte lo que convenga. El departamento de Guayaquil, resuelto a sostener este acuerdo, cree cumplir con los deberes sagrados de la naturaleza y de la política; y se entrega en las manos de su redentor..."

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Referencias a las actas subsiguientes de Quito (6 de septiembre de 1826), Panamá (13 del mismo mes), Cartagena y Maracaibo (celebradas en octubre del mismo año) se pueden encontrar en RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución..., Op. cit.*, T. V, pp. 288-290.

que presentar un acto que pudiese originar un desorden. En la convocatoria, en la reunion y en la conferencia, no se vio mas que disputarse la moderacion y el deceo de presentar un arbitrio en circunstancia amenasa (roto) ran, y cuando todo fué concluido el placer, la paz y la armonia se vio marcada en los concurrentes"<sup>26</sup>

Esta dinámica señala el movimiento a partir del cual se irá profundizando la crisis. El cuestionamiento al gobierno y a la Constitución de 1821 pone en evidencia la inestabilidad del orden político, la ausencia de un absoluto que lo apuntale. La noticia aviva la amenaza de anarquía y disolución entre los pueblos ahora referida a la guerra fratricida. Estos reclaman entonces su derecho a instituirse. Una cadena de pronunciamientos que recuerda la secuencia juntista de la primera independencia se precipita. Ella evidencia la imposibilidad de los actores de asir la mutabilidad y el cambio propios de la política moderna, su apego a una visión monista del orden de matriz religiosa y su consecuente incapacidad de incorporar la heterogeneidad. Aterrados por la precariedad de un orden que se deja cuestionar, sujeto a la variabilidad de los juicios siempre aproximados, nunca bien completos, enfrentados a la debilidad simbólica de la política moderna<sup>27</sup>, los pueblos buscan reconstituir su unidad primigenia. Movimiento en dos tiempos que incorpora la afirmación de su unidad interior y la determinación de su forma de articulación a la totalidad. A este último nivel, el proceso se acompaña de la redefinición de esta última que acompasa los procesos de creación de las naciones que irán surgiendo de la disolución de Colombia.

En noviembre una asamblea popular reunida en Caracas para tomar en consideración la crisis del gobierno general de la república señala su profundo alcance. La negativa de los departamentos a reconocer las disposiciones del gobierno de Colombia señala para los asistentes su disolución inminente:

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 2, fls. 504 - 508.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Hannah Arendt propone una reflexión muy sugestiva sobre esta problemática del orden apuntalado en un absoluto. Ver ARENDT, Hannah. *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza. 1988.

"El pacto social de Colombia se hallaba disuelto por la separacion de nueve departamentos (...) necesario atarlo con una nueva forma, invitando por conclusión al pueblo a constituirse..."<sup>28</sup>

Se trata claro está de una invitación a constituirse en sentido absoluto.<sup>29</sup> Implica refundar la unidad política y la ordenación social, es decir definir un principio institutivo, acordar una forma de gobierno, y de manera más radical darle vida a un nuevo Estado, fundar una unidad política original. En la era liberal, este acto fundacional se identifica asimismo con la promulgación de una constitución escrita, una normatividad legal positiva surgida del poder constituyente de los pueblos cuyo sentido y finalidad debía orientarse hacia la consagración y preservación de las libertades individuales.

Entre los asistentes al convento de San Francisco se entrecruzan de manera muy interesante estas distintas acepciones. Siguiendo el artículo 16 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Mariano Echezuría afirma por ejemplo que un gobierno sin división de poderes carece de constitución. Sin ese principio organizativo del poder, Colombia se halla desprovista de constitución:

"... no habiendo actualmente en la República un gobierno colectivo, ó compuesto de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, puesto que las cámaras estaban en receso, y probablemente no se reunirian en el período constitucional... debian constituirse estos pueblos..." <sup>30</sup>

Al hacerlo propone crear uno o dos Estados.

"... añadió que en caso que así lo declarase esta asamblea, adoptando el sistema federal, por el que se ha decidido la opinion pública, creia inconveniente que los departamentos en que está dividida hoy la antigua Venezuela, formasen un solo estado, ó dos cuando mas." <sup>31</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 781r-785r. "Acta celebrada por la Asamblea Popular de Caracas presidida por el Excmo. Sr. general en gefe JOSE ANTONIO PAEZ, gefe civil y militar" (Caracas: en la imprenta de Valentin Espinal, año de 1826), precedida por una carta de José Sardá al Secretario del Interior.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> SCHMITT, Carl. *Teoría de la Constitución*. Madrid: Alianza, 1996.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 781r-785r.

<sup>31</sup> Ibidem.

Constituirse no tiene pues la dimensión ideal del constitucionalismo moderno, no supone dotar al estado de una modalidad de organización del poder sino que reviste un sentido concreto, remite a la creación de entidades políticas. La constitución desde esta perspectiva es el Estado. Al cesar la constitución Colombia ha dejado de existir. Fundar una constitución nueva implica el surgimiento, tal como él lo propone, de uno o varios Estados nuevos.

Por lo demás la adopción del sistema federal exige repensar la relación de Caracas con los demás pueblos de la antigua Venezuela y con la gran Convención. La junta acuerda convocar asambleas primarias para la elección de diputados a un congreso constituyente de Venezuela.

La noticia del movimiento de Caracas desata una nueva ola de pronunciamientos locales. Los mecanismos de escenificación y refrendación de la unidad al nivel local se ponen en marcha: los cabildos asumen naturalmente la representación de los pueblos y refrendan su confianza en sus autoridades al tiempo que adhieren al acta del 7 de noviembre. Sin embargo el mecanismo pronto revela sus insuficiencias. En Puerto Cabello, el 21 de ese mismo mes, un pronunciamiento militar, seguido de un acta de la municipalidad inicia la contrarevolución, proclamando obediencia a la Constitución del 21 y a las leyes. Angostura lo sigue. En los primeros días de diciembre, mediante pronunciamientos militares y civiles, proclama fidelidad a la Constitución, bajo la protección del Libertador. Mantecal, Guadualito y Achaguas adhieren, así como las parroquias de Bancolargo y Apurito. Seguido de su nacta de la municipalidad de la constitución del Referencia de la protección del Libertador. Anantecal, Guadualito y Achaguas adhieren, así como las parroquias de Bancolargo y Apurito.

En enero del 27 la presencia de Bolívar en Venezuela asegura temporalmente la unidad de la República y la vigencia de la Constitución. Entre tanto, la 3° división auxiliar del Ejército Libertador apostada en el Perú, donde había sido proclamada la Constitución Boliviana a principios de diciembre, se subleva, deponiendo a sus jefes. En Guayaquil, donde desembarca en abril, reitera su disposición a defender la libertad -una libertad que remite a la conciencia, articulada prodigiosamente a la opinión moderna-<sup>36</sup>. Contra el pro-

miaem.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En Valencia se celebró el 7 de noviembre de 1826 y en Cumaná el 26 del mismo mes. Ver RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución..., Op. cit.*, T. V, pp. 329-333.

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibidem.*, 4 de diciembre de 1826.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> *Ibidem.*, Mantecal, Guadualito y Achaguas en el Apure (18 de diciembre de 1826)

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Sobre esta temática ver: JAUME, Lucien. *La Liberté et la loi. Les origines philosophiques du liberalismo*. Paris: Fayard, 2000.

yecto dictatorial bolivariano y la fascinación en que las autoridades nombradas por el ejecutivo y gobernando en ejercicio de facultades extraordinarias tenían a los pueblos, el batallón reivindica su soberanía representada en los cabildos. Esta es en consecuencia la única autoridad que reconoce.

"Guayaquil por su propia conciencia y la opinion general, estaba oprimida en su opinion, cuando necesitaba pronunciarla en todo el lleno de los deberes. La 3a. division aucsiliar del Perú ha tocado sus playas, para romperle las cadenas; pero las autoridades que ejercian el mando facinaban al pueblo con ideas absolutamente contrarias á la libertad del proyecto (...) la división no conoce otra autoridad en estos departamentos que sus cabildos ..."<sup>37</sup>

El pronunciamiento es seguido a los pocos días por un acta de la municipalidad que reproduce el viejo argumento de la inadecuación de la constitución<sup>38</sup> manifiesto en los pronunciamientos de Valencia y Guayaquil el año anterior. En esta ocasión se aduce un argumento de corte liberal: el ilustre cabildo, "representante natural del pueblo", afirma haberse visto obligado a reunirse por que: "Autoridades nombradas por el ejecutivo de Colombia ejercían facultades inconstitucionales... vejaban y oprimían las libertades públicas". <sup>39</sup> Las libertades como expresión de derechos naturales inalienables señalan el límite infranqueable al ejercicio del poder legítimo. Junto a esta variación en el argumento aparece otro muy revelador. En esta ocasión los cabildantes afirman que las autoridades han desamparado a la capital y el pueblo ha quedado acéfalo. En consecuencia, "convencida de que la salvacion de la pátria es la primera de las leyes" la corporación afirma su derecho a completarse, dándose una cabeza.

Este cruce de argumentos, esta yuxtaposición de motivos propone una clave explicativa de la dinámica política en curso. La legitimidad del poder solamente se plantea como problema radical cuando la política se despoja de toda referencia divina y se insinúa como un dominio inmanente, una esfera

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 14v y 15r.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 1, fls. 154 y sgtes.

<sup>39</sup> Ibidem.

<sup>40</sup> Ihidem.

en la que los hombres se hallan librados a sí mismos. 41 Solamente entonces, cuando el orden jurídico-político se concibe como obra humana disociada del orden trascendente, emergen interrogantes en torno a la fundamentación del poder, de la ley y la obediencia. En la era liberal, en contravía con la soberanía que afirma la verdad que detenta la potencia que comanda, atributo por el que una vez pronunciada la autoridad, fuente de la ley y de la justicia, ella se imponía por su propia luz, la libertad de juzgar, el prodigioso poder de la opinión comprende los mandatos públicos, alcanzando el poder al que cuestiona en su legitimidad. 42 Esta experiencia de la libertad aboca a la pluralidad, a la contingencia y al cambio. Para los contemporáneos, fuertemente imbuidos de un imaginario monista de raigambre religiosa, que reconocía detrás de la aparente diversidad del mundo un único principio rector, reflejo del principio constitutivo del universo, testimonio de la anterioridad y supremacía de Dios sobre todos las cosas que encontraban en él su fuente y finalidad, esta vivencia aparece asociada a una pérdida de la referencia integradora representada en la cabeza y provoca una reversión de la soberanía. Al igual que los pronunciamientos anteriores, las noticias del levantamiento de la 3era división desatan una avalancha de pronunciamientos. Los cantones de la provincia amenazados por la anarquía reasumen su soberanía, derecho derivado de la facultad inalienable que los asiste para proveer a su seguridad y tranquilidad, y en una dinámica orientada a reconstruir la unidad desde abajo, se unen al acta de Guayaquil.<sup>43</sup>

Este movimiento no es desde luego nuevo. Estas soberanías yuxtapuestas que se manifiestan ahora plantean sin embargo interrogantes. La noción de un poder fragmentario del que participan las comunidades territoriales que deja traslucir se inscribe efecto en un registro ajeno a la noción moderna de la soberanía. Bodino<sup>44</sup> describió por primera vez esta fuerza que no admitía ren-

<sup>41</sup> Sobre la política moderna como política inmanente, ver Norbert LECHNER, *Los patios interiores de la democracia, Subjetividad y política, México, FCE, 1995.* 

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> La verdad soberana, en palabras de Lucien Jaume, es irrecusable. Para esta temática, ver: *La Liberté et la loi. Les origines philosophiques ..., Op. Cit.*, p. 74 y *L'Individu effacé ou le paradoxe du libéralisme francais*. Paris: Fayard,1997, Cap. III, pp.170 y sgtes. <sup>43</sup> RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución..., Op. cit.*, T. VI, pp. 33-37.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> BODIN, Jean. Les Six livres de la république. Lyon, 1576.

dición de cuentas ante ningún poder humano, pero quizás en Hobbes<sup>45</sup> encuentra su expresión más acabada como potestad unitaria, perpetua, indivisible y absoluta. Rousseau<sup>46</sup> después de él, la refiere a una persona colectiva y abstracta: el pueblo de ciudadanos. La soberanía remite la potencia pública a un único centro de poder. Se trata de una fuerza anónima e indivisible, un dato fijo inscrito en un ámbito territorial que no conoce gradaciones ni desarrollos.<sup>47</sup> Estos fragmentos de soberanía naturalizada que buscan su agregación a una totalidad mayor se inscriben en cambio en el marco de una ordenación jerárquica. En ellos se adivinan los atributos de un orden de precedencia con su pluralidad de cuerpos diferenciados, de dignidades y preeminencias. Pero el carácter cuantitativo y comparativo de la majestad no se deja traslucir como si hubiera obrado un deslizamiento hacia una noción de potestad abstracta e indiferenciada. Las soberanías de los pueblos aparecen en efecto homogeneizadas pero la idea de una agregación, de una unidad federativa se mantiene viva y orienta el proceso que se pone en marcha con cada pronunciamiento.

Ante la vacancia del poder, la municipalidad al tiempo que afirma la soberanía del pueblo y se reconoce como su representante natural se repliega de manera muy interesante, renunciando a tomar su voz. Convocado a asamblea parroquial el pueblo emerge entonces como público reunido en ejercicio de su función soberana:

"En seguida la corporacion, deseando seguir la marcha de los gobiernos libres, consultó al mismo pueblo, qué persona consideraba idónea para ejercer las funciones de la administracion departamental, en los ramos político, y militar y por un acto aclamatorio, repetido y uniforme se pronunció el pueblo por el ilustrisimo Sr. gran mariscal D. José de Lamar, fundando la eleccion en las virtudes, crédito, y origen del espresado señor.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> HOBBES, Thomas. *Leviatan: la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil.* Madrid: Alianza, 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> ROUSSEAU, Jean Jacques. *El contrato social: discurso sobre las ciencias y sobre las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres.* Buenos Aires: Losada, 2003.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> THOMAS, Yan. "L'Instituion de la majesté". *Revue de synthese*, N° 3-4, jul-dic.1991, pp. 331-386.

En su consecuencia, el cuerpo municipal, lo eligió por tal gefe de la administracion política y militar de todo el departamento..." <sup>48</sup>

La función electiva despliega entonces su aptitud para borrar toda expresión de heterogeneidad. La pluralidad social se transmuta en efecto mediante la elección en unidad perfecta. El presupuesto encubierto de esta alquimia es la unanimidad de la voz pública. Este precepto no es desde luego nuevo. El imperativo ético de la política, su obligación de realizar principios que se tenían por verdades inspiradas por Dios constituía una exigencia de la que la política no había conseguido sustraerse. Ahora aparece reforzado por el imperio de lo público y la realización de la virtud que lo acompaña. El pueblo reunido al manifestarse se inclina en efecto natural y unánimemente por ésta. La elección toma así la forma de un acto que puede ser sino "aclamatorio, repetido y uniforme" por el que la autoridad recae necesaria y naturalmente sobre la virtud manifiesta. Mediante su elección/aclamación el pueblo se da una cabeza virtuosa que lo completa y lo redime del peligro de desintegración. El texto del acta de Guayaquil concluye de manera muy ilustrativa afirmando:

- "1°. Que una sociedad no puede ecsistir acéfala, sin que el órden público peligre inmediatamente.
- 2°. Que en las críticas circunstancias actuales es indispensable la respetabilidad y crédito de las autoridades, reuniendo el amor y confianza de los pueblos.
- 3°. Que el de Guayaquil unánime, y aclamatoriamente la ha propuesto la ilustre municipalidad para el ejercicio de las funciones administrativas, políticas y militares al Sr. gran mariscal D. José de Lamar."<sup>50</sup>

El movimiento de Guayaquil se define como afirmación de la libertad. El origen militar del pronunciamiento amenaza en consecuencia su legitimidad. Es pues preciso reafirmar que el poder de la fuerza se supedita y pliega en todo momento a la autoridad de los cabildos, circunscribiéndose a la tutela de las libertades públicas consagradas por aquéllos. Este orden que no persigue

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 1, fls. 154 y sgtes.

<sup>49</sup> Ihidem.

<sup>50</sup> Ibidem.

la potencia y brillo del estado, su gloria, sino la libertad<sup>51</sup> asociada a la protección de los ciudadanos contra los abusos del poder público, parece describir el *thelos* de la constitución liberal. El acta militar del 16 de abril que inaugura el movimiento, suscrita por el comandante general, Juan de Elizalde arranca de manera muy ilustrativa así:

"Hé considerado que jamás ejercería la influencia del empleo de que estoy encargado, de un modo mejor, ni mas digno de un pueblo libre, que cuando hiciese conocer á la fuerza armada, que su formidable poder lo ha recibido para indemnizar las libertades públicas" 52

#### Y agrega:

"En este conflicto ha sido preciso hacer un esfuerzo en aucsilio de su opinion oprimida, y la fuerza armada de la guarnicion se ha prestado gustosa á este saludable objeto. Guayaquil es libre. El Ilustre Cuerpo Municipal, que tiene una parte de su representacion, deve inmediatamente escuchar sus votos, para que en ningun tiempo, se diga que la transformacion se ha hecho por solo el impulso de la fuerza. Desde este momento la fuerza publica solo se reconoce con actividad para cumplir las ordenes que reciva de las autoridades que se constituyan popularmente".<sup>53</sup>

Esta correspondencia entre poder civil y militar marca la estructura general de éste y de todos los pronunciamientos. En cada lugar, cabildo y milicia se pronuncian a una sola voz. El primero dándole expresión a la voluntad del pueblo, el segundo refrendando mediante la fuerza la expresión de las libertades de los pueblos. Desde el cuartel general de Montecristi el 6 de abril de 1827 en comunicación al jefe superior general de brigada José Gabriel Pérez, el jefe de la división insurrecta afirma:

"... la division no conoce otra autoridad en estos departamentos que sus cabildos: como colombianos han elegido estos departamentos para

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> MONTESQUIEU. L'Esprit des lois. lib. XI, caps 5 y 7.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 158r.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 14v y 15r.

ecsistir, y como soldados de la libertad han logrado sostenerlos en aptitud que puedan manifestar francamente su opinion á la faz del mundo entero".<sup>54</sup>

El movimiento se proclama como un momento de la lucha de la libertad contra la tiranía, ahora encarnada en Bolívar. Esta referencia a la independencia, refuerza su sentido y lo reviste de un potencial extraordinario. Elizalde no duda en advertirlo:

"En esta provincia ha tenido la Division la acojida que debe suponer V. S. la misma que tendrá en esa capital, y en todos los pueblos de Colombia: recuerdo â V. S. la suerte de Iturbide, é igualmente por los colombianos que componen esta division hace mucho tiempo que han jurado ser libres ó no ecsistir: recuerde V. S. tambien cuan descabellado era para los mandatarios españoles nuestra pretencion de ser libres; mas ella se ha realizado. Quiera Dios que jamas se diga que un colombiano ha traicionado su patria; y así es que, espera esta division ver llegar muy pronto el dia, no solamente en que nos consolidemos, sino en el que S. E. el Libertador, apareciendo el modelo de los mejores ciudadanos, mediante el paso indicado, sea la gloria eterna de Colombia" <sup>55</sup>

La libertad, eje de la reivindicación que organiza el levantamiento y le confiere su legitimidad, aparece como un anhelo colectivo, una fuerza irrefrenable, un propósito impostergable, sellado por los sacrificios pasados y por venir.

"Conosemos la uniformidad de vuestros sentimientos con los nuestros. Sostengamos pues á una la causa mas justa, noble, y gloriosa que puede jamas interesar á un ciudadano, la de la Libertad. No se manche de ningun modo la dignidad, y decoro de la Republica con el borron feisimo de la Dictadura, que si abominable, é ignominiosa en si, es enteramente opuesta á la sabia, y liberal Constitucion que nos rije. Colombianos ! Unamos estrechamente en intenciones y esfuerzos, por la Salud de la Patria, fuera de nosotros el interes particular, y todo espiritu de partido. Nuestro mote sea siempre

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 158r

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 158v.

Congreso, Constitucion. Asi se perpetuará nuestra gloria, y habremos desempeñado cumplidamente nuestros mas sagrados derechos..."<sup>56</sup>

Sin embargo, detrás de estas afirmaciones de adhesión a un liberalismo que no parece admitir duda -la aserción de un estado de derecho en contraposición a un estado de fuerza, la referencia al Congreso y a través suyo a la doctrina de la división de poderes y la insistencia sobre la Constitución que alberga el ideal de un sistema de garantías de la libertad individual- aparecen indicios que señalan la persistencia de otra idea de libertad acorde con la concepción holista de la comunidad.

"... Comprometido en el plan de formar el grande Imperio de las Republicas Colombia, Perú y Bolivia, y la que ultimamente observa en Colombia, nos ha hecho convencer que S. E. el General Bolivar en el dia, no piensa en la felicidad de los Pueblos que tantos sacrificios han hecho por la libertad vajo su direccion: de estos pueblos en que su nombre hera tan respetado como adorado, y solo piensa en el horrible plan de esclavizarlos..."<sup>57</sup>

En su comunicación al secretario del Interior remitiéndole copia del acta del 16 de abril de 1827, la municipalidad insiste sobre la misma idea:

"De éste modo Sr. Ministro, los mismos ajentes del govierno no contentos con alarmar las costumbres publicas, ejercen vejaciones sobre estos pueblos, los han degradado, hasta hacerlos el blanco dela ira entre los propios, y del desprecio, y abyeccion entre los estraños. Esta cadena de males cada dia robustecia sus eslabones, y el pueblo de Guayaquil se creyó eternamente reducido ala condicion de las antiguas provincias romanas. La Municipalidad, Sr. Ministro, nada pondera, nada dise respecto delos insultos efectivos que aquejan á este pueblo. La miseria á que sele ha constituido, es uno de sus menores males; sino lo huviesen hecho insoportable otros actos repetidos, que le afrentaban con la esclavitud a que sele habia degradado." 58

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, C 1, fo. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia. T. 5, C 1, fo. 15r.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia. T 5, fls 18-22. Comunicación de la Municipalidad de Guayaquil al Secretario del Interior donde se envía copia del acta del 16 de abril de 1827 y se justifica dicha acción.

Pocos días después al elevar su acta al secretario del Interior, Guayaquil señala nuevamente que su pronunciamiento había sido motivado por la desidia y el descuido de las autoridades que la mantenía degradada al estado de esclavitud y que ante el levantamiento de la tercera división en el Perú el 26 de enero anterior éstas se habían rehusado a protegerla política y militarmente. Ante la inminencia de la invasión, denuncia las execraciones y persecuciones de las autoridades que finalmente abandonaron la capital. <sup>59</sup>

Esclavitud y degradación. La contraposición sirve para apuntalar una idea de libertad próxima a la libertad civil del ideal clásico de *civitas libera*. Aquí aparece además apoyando el proyecto independentista, dándole sentido, de la misma manera que éste ideal había servido a la independencia de las colonias de América del norte. La libertad del cuerpo político se vislumbra en efecto por analogía con el cuerpo natural como manifestación de la autonomía, de la capacidad de obrar sin sujeción a la voluntad de otro. Cuando las autoridades se separan de la voluntad de los pueblos, cuando éstos no prestan su consentimiento a la elaboración de las leyes que rigen sus movimientos, caen indefectiblemente en la esclavitud. En esta construcción, tan ajena al liberalismo decimonónico, libertad civil y obligación política no son antitéticas sino coincidentes.

## Los justos deseos de los pueblos

El 25 de julio del 27, Guayaquil siguiendo el camino que unos meses antes había trazado Valencia, se proclama partidaria de un gobierno federal, sin re-

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia. T 5, fls 18-22. Comunicación de la Municipalidad de Guayaquil al Secretario del Interior donde se envía copia del acta del 16 de abril de 1827 y se justifica dicha acción. Ver en particular fo. 19 v "Un pueblo esclavo solo cree ganar para sus amos"

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Tesis que tiene su origen en el derecho y la moral romanas, que fue readoptada por el republicanismo durante el Renacimiento particularmente por Maquiavelo y por los partidarios de Cromwell en Inglaterra y más tarde sirvió para justificar la independencia de las colonias inglesas. Ver, SKINNER, Quentin. *La liberté avant le liberalisme*. Paris: Seuil, 2000.
<sup>61</sup> *Ibidem*.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> *Ibidem.*, pp. 33 y sgtes. Toda persona que depende de la voluntad o "buena voluntad" de otro se encuentra en un estado de *obnoxius*, expuesto perpetuamente al sufrimiento y al castigo, viviendo como subordinados. Salustio señala que vivir en esa condición es vivir privado de libertad civil. Seneca define la esclavitud en términos semejantes: estado en el que los cuerpos de personas son *obnoxia*, se encuentran a merced de sus maestros, a quienes están atribuidos. Tácito emplea el mismo concepto para referirse a quienes viven a merced de otros, dependientes, habiendo renunciado a su libertad.

nunciar a su pertenencia a la nación colombiana.<sup>63</sup> Para entonces se vislumbra ya la unidad de los departamentos del sur. Dos argumentos se esgrimen para apuntalar estas determinaciones: la negativa del gobierno a responder a sus demandas, en particular la persistente reivindicación de una reforma de la constitución y la escasa legitimidad del congreso nacional donde los departamentos de la antigua Venezuela y los distritos del sur estaban sub-representados.

El constituyente de 1821 había diferido expresamente toda disposición de reforma de la carta fundamental hasta 1831. La anticipación de la convención nacional animó en consecuencia un profundo debate en torno a la aptitud del constituyente para autolimitarse y consecuentemente sobre la legitimidad de una constitución resultante de un poder convocado en contravía con las disposiciones constitucionales vigentes. Algunas provincias denunciaron la ilegitimidad de la que participaría un texto cuyo trámite estaría viciado en su origen. Incapaces de redimirla de esta falla refirieron la fuente de su legitimidad a la Constitución vigente:

"Sean cuales fueren las miras de los que anhelan reformas prematuras de la Constitucion, Boyacá jamas secundará un procedimiento que daría un golpe funesto á la estabilidad de la Republica, que quitaría el caracter de sagrado é inviolable á cualquier codigo constitucional, y que haría créer que los Colombianos tenian una versatilidad pueril que los pondría en la incapacidad de constituirse con solidez. Si algunas municipalidades y autoridades en otros departamentos han creido tener facultades para proclamar la dictadura y provocar la reunion de una asamblea general que reforme desde luego la constitucion, apesar de no haber llegado el periodo que ella señala, las del departamento de mi mando al paso que ven en la constitucion los medios de ensanchar en casos urjentes los li-

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia. T 5, fls. 193r. "9° Que el Departamento no solo se halla actualmente en aptitud de elegir la forma de Govno. que mas le convenga a su felicidad, y seguridad, si nó que havdo. concegdo. en el memorable nueve de (roto) tubre de mil ochocientos veinte, su independa. y libertad porsus propios esfuerzos, se cree con mas derecho que el imprescriptible que tienen los pueblos de formar una Familia y de constituirse, remobiendo los obstaculos que se le presenten aun que sea resistiendo a la fuerza que los oprima. 10°. Quehavdo. sido siempre nuestra voluntad el constituirnos por nosotros mismos, y unirnos á los demas Departamentos qe. tambien lo desean ardientemente, hemos tenido á bien y necesario declararnos, como desde luego nos declaramos por la forma de Gobierno Federal...", Acta de la Municipalidad de Guayaquil de 25 de julio de 1827.

mites de poder, sin debilitar la sancion popular, sin hacer dormir las leyes, y sin recurrir á un remedio que sepulto la libertad de Roma, conocen que no teniendo otras atribuciones que las que les dan las leyes, no han recibido para esto mision alguna del pueblo, que un tal acto sería atentatorio contra el fundamento mismo de su autoridad y de su representacion, y que jamas podria ser el orijen de un poder lejitimo..."<sup>64</sup>

El debate no tuvo solamente como eje el reconocimiento del principio democrático que hacía del pueblo el sujeto del poder constituyente sino que le dio una expresión particular a la tensión entre lo que Pierre Rosanvallon ha llamado el pueblo principio y el pueblo real. 65 No se trataba en efecto únicamente de preguntarse por el alcance del principio que refería la soberanía al pueblo, por su aptitud para colocarse antes y por encima de cualquier disposición legal o constitucional que supusiera una limitación a su potencia sino que planteaba un interrogante radical por el pueblo en tanto sujeto político y por su representación. La soberanía popular describe en efecto una potencia vacia. Su densidad política se afirma sobre su indeterminación sociológica. El pueblo soberano presupone la igualdad radical de sus componentes. Esta encuentra plena realización por la vía de la abstracción que los despojaba de sus atributos singulares para reintegrarlos a la política a partir de la ciudadanía. Esta alquimia exige borrar todo rastro de sus formas concretas de organización. Desde esta perspectiva, los pronunciamientos fueron denunciados. Se afirmaba que discurrían al margen de la legalidad y que adolecían de una incapacidad para representar la verdadera opinión del pueblo. En sus consideraciones al Congreso para objetar el proyecto de ley que convocaba a la convención constituyente en agosto del 27, Santander afirmaba:

"Allí se asegura que la opinión pública se ha dividido sobre la conveniencia de las actuales instituciones, y se han emitido votos por su reforma. ¿En dónde se ha pulsado la opinión pública? Esas actas ilegales y tumultuarias cuyo origen nadie desconoce, esos periódicos

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fo. 852.

<sup>65</sup> ROSANVALLON, Pierre. Le Peuple introuvable..., Op. cit, pp. 35 y sgtes.

que han dictado el odio y las personalidades, esas asonadas de que la milicia ha dado repetidos ejemplos, permítame el congreso decir que son fuentes turbias en las cuales no se puede tomar la verdadera opinión nacional de un pueblo..."<sup>66</sup>

El Congreso vio en la voluntad de los pueblos la expresión la voluntad popular y proclamó la doctrina que hizo del Pueblo el sujeto del poder constituyente, reconociendo su potestad constitutiva como un derecho inalienable. De esta manera lo colocó antes y por encima de todo precepto constitucional abriéndole paso a la Constituyente. Por este camino todas las atribuciones y poderes quedaron sujetos a él. Pero al tiempo que reconoció este precepto fundamental de la doctrina democrática, reafirmó la tesis de la representación de su soberanía que había consagrado en la Carta del 21 y refirió una vez más la formulación de la constitución por venir a un cuerpo constituyente. De esta manera, la tensión entre pueblos y pueblo se trasladó a las elecciones de los diputados que debían concurrir a Ocaña y a la naturaleza misma de la representación que ella debía instaurar.

Enfrentada a la exigencia de realizar la unidad, la Convención dejó ver los límites del dispositivo que buscaba figurar al Pueblo como Uno mediante la abstracción ciudadana. Para los contemporáneos la igualdad de los hombres no está referida únicamente a sus derechos sino también a sus opiniones. El orden demandaba en consecuencia una homogeneidad sustantiva que ella no consiguió realizar. Escindida entre facciones, atrapada entre denuncias de elecciones fraudulentas, suspende sus sesiones sin realizar el objeto de conferirle a la república un nuevo marco constitucional<sup>67</sup>.

De esta manera, la secuencia de pronunciamientos que proponía re-instituir a las comunidades de base y refundar la unidad política, esta dinámica

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> PINEDA, Vicky; EPPS, Alicia; CAICEDO, Javier. La Convención de Ocaña ..., Op. cit, T. 1, N° 22, p. 198 (las itálicas son del original).

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> La Convención se instaló en Ocaña, provincia de Santa Marta, el 9 de abril de 1828 y se levantó el 11 de junio de ese mismo año.

que se ofreció como una federación de pactos entre comunidades territoriales al modo del viejo pactismo<sup>68</sup> fue gradualmente suspendiendo la vigencia de la constitución sobre el territorio nacional.<sup>69</sup>

"Dura cosa es decirlo; pero nos hallamos en la necesidad de manifestar que la constitucion de 1821 es abiertamente desobedecida en muchas partes del país, irrespetada en otras, y mirada con indiferencia y atacada descaradamente casi en todas... No es probable que un gobierno, como sucede desgraciadamente con el nuestro, cuyos actos no tienen fuerza en una muy considerable y la mas importante seccion de la República, cuya autoridad es desconocida en otras, y cuya ecsistencia depende acaso, mas de la debilidad y division de los que se le oponen, que de su propia fuerza, continúe por mas tiempo, bajo cualquiera respecto: ni es del interes de aquellos para cuya seguridad personal se estableció, que esto suceda cuando ya ha dejado de ser adecuada al fin para que se instituyen todos los gobiernos. En cualquier sistema es necesario, al menos, que los poderes del gobierno delegados por el pueblo, tengan una fuerza moral que hagan respetar sus ordenes, y una fuerza fisica que las haga obedecer. Si asi no fuere, falta el fin para que se establecieron, y el depósito que el pueblo hace de sus naturales derechos para obtener ciertos goces, es innecesario y mas que inútil." 70

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> DEMELAS-BOHY, Marie-Danielle. "Pactismo y Constitucionalismo en los Andes" en ANINNO, Antonio; CASTRO LEYVA, Luis y GUERRA, Francois-Xavier. *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*. Madrid: Ibercaja, 1992.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> "Fieles al juramento que han prestado, prometen de nuevo sostener la constitucion y las Leyes, y obedecer al Gobierno constituido, sin separarse un solo punto del sendero que señala el Codigo fundamental, obra de sus votos y bace de su felicidad. Sean cuales fueren las miras de los que anhelan reformas prematuras de la Constitucion, Boyacá jamas secundará un procedimiento que daría un golpe funesto á la estabilidad de la Republica, que quitaría el caracter de sagrado é inviolable á cualquier codigo constitucional, y que haría créer que los Colombianos tenian una versatilidad pueril que los pondría en la incapacidad de constituirse con solidez. Si algunas municipalidades y autoridades en otros departamentos han creido tener facultades para proclamar la dictadura y provocar la reunion de una asamblea general que reforme desde luego la constitucion, apesar de no haber llegado el periodo que ella señala, las del departamento de mi mando al paso que ven en la constitucion los medios de ensanchar en casos urjentes los limites de poder, sin debilitar la sancion popular, sin hacer dormir las leyes, y sin recurrir á un remedio que sepulto la libertad de Roma, conocen que no teniendo otras atribuciones que las que les dan las leyes, no han recibido para esto mision alguna del pueblo, que un tal acto sería atentatorio contra el fundamento mismo de su autoridad y de su representacion, y que jamas podria ser el orijen de un poder lejitimo. El Departamento de Boyacá está convencido de que aunque nuestro codigo tubiese los defectos contra que se

Finalmente sobre el vacío constitucional que se crea con el fracaso de la Convención de Ocaña, se abre paso la dictadura.

## Un gobierno basilante arruina para siempre 71

El 13 de junio de 1828, Bogotá se pronuncia desconociendo los actos de la Convención<sup>72</sup> de la que dos días antes se había levantado un conjunto de diputados alegando que su permanencia en ella se ofrecía como un medio para el triunfo de las intrigas y maquinaciones de las facciones que habitaban en su seno. Apelando al Libertador como único medio capaz de evitar la guerra civil y los horrores de la anarquía, toma "sobre sí la salvación de la patria, la custodia de su gloria y de su unión, creando una autoridad que aniquile la anarquía y le asegure la dicha, independencia y libertad".<sup>73</sup>

Al igual que en ocasiones anteriores, éste movimiento desata una avalancha de pronunciamientos orientados a reconstituir la unidad desde arriba, mediante el reconocimiento unánime del Libertador, padre y salvador de la patria. El ritmo de esta secuencia está marcado por la estructura territorial de la repú-

declama, ellos podrian rmediarse en los terminos que prescribe el art. 190 y que asi en el caso de que no se remediase seria menos mal sufrir sus consecuencias por cinco años que dar un ejemplo fatal de nuestra inconstancia y de nuestro ningun respeto á nuestros juramentos. El departamento de Boyacá que teme igualmente la anarquia y el despotismo, ve que sola la Constitucion es la que puede librarnos de uno y otro escollo recordando con gozo los servicios importantes que ha prestado á la causa de la libertad, y los sacrificios costosos que ha hecho porque se consolide el orden, y se funde indestructiblemente el reino de las leyes, jamas aprobará los deseos de los que quieran destruirlo, no manchará su conducta patriotica coadyudando las ideas que no sean conformes con las reglas establecidas por la nacion. En todo caso los havitantes del departamento que tengo el honor de mandar renovarán gustosos sus sacrificios, inmolarán sus fortunas, y derramarán su sangre por sostener el codigo de su livertad, y no permitir se holle el libro santo que ha dado el ser á la Republica, y que la ha presentado ante las naciones majestuosa y triunfante".

 $<sup>^{70}</sup>$  AGN., Sección República, Fondo Historia, T.5, fls. 116r. El Constitucional N° 143.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> "Representación de los Havitantes de la provincia del Chimborazo", AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fol. 306r.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> PINEDA, Vicky; EPPS, Alicia; CAICEDO, Javier. *La Convención de Ocaña..., Op. cit.*, T. 2, pp. 283-286.

 $<sup>^{73}</sup>$  *Ibidem.*, T. 3, pp. 5-6. "El Libertador aprueba el acta de Bogotá" en Gaceta de Colombia, N° 353, Bogotá, 1828 (22/6).

blica. El acta de Bogotá resuena en las capitales de departamento, desde dónde se invoca a cantones y parroquias a manifestar su adhesión al caudillo.<sup>74</sup>

En ocasiones los pronunciamientos tienen origen en la milicia, pero pronto se extienden para abarcar a las autoridades civiles y desde allí se proyectan sobre su jurisdicción:

"Haviendo recibido el pronunciamiento solemne hecho en la Capital de Bogotá á trece de Junio del presente año la mandó publicar en diez del corriente con el aparato necesario concurriendo a dicha publicacion el Escuadron de Caballeria de Milicias de esta Villa, el Piquete de Ynfanteria aucsiliar que recide en ella, y la mayor parte o casi toda de los Vecinos de ambos secsos en donde manifestaron todos á una voz con repetidos vivas y aclamaciones adherirse en todas sus partes al espresado pronunciamiento de la Capital. No obstante esta publica y jeneral demostracion del Vecindario; y considerando el mismo Jefe que para resolver debidamente sobre el pronunciamiento de esta Villa, era precisa y necesaria la concurrencia de los SS. Curas, Alcaldes, y demas personas visibles de las siete Parroquias comprensivas á ella: mando convocarlas publicando y circulando la Proclama, y auto que copiados á la letra, son del tenor siguiente ... Atended pues á la Crisis presente, y depositad vuestra confianza en el Anjel tutelar SIMON BOLIVAR."

Como en un juego de dominó los pronunciamientos de los pueblos responden al acta originaria, e incluso con frecuencia guardan su estructura. Conformándose a la declaratoria de la cabecera inmediatamente superior, reflejo a su vez de la de la capital, desconocen las resoluciones de Ocaña, viciadas por "las sugestiones del espíritu de partido", revocan en consecuen-

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> *Ibidem.*, El Socorro se pronuncia el 17 de junio de 1828, Chiquiquirá el 18, Tocaima ese mismo día, seguida por las parroquias del cantón. Viotá el 20 de junio, Piedecueta el 21, Guateque y San José de Nilo el 22, Cartagena el 23, Bucaramanga el 24, Mariquita el 25, Guaduas el 26, Riohacha el 30; Marinilla y Mérida el 1 de julio, Medellín el 3 y así sucesivamente.

AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fo.348. Acta de Otavalo, 13 de julio de 1828.
 Ver por ejemplo las actas de Bogotá, Tunja, Mariquita y El Socorro entre otras en PINE-DA, Vicky; EPPS, Alicia; CAICEDO, Javier. *La Convención de Ocaña..., op. cit.*, T. 3.

 $<sup>^{77}</sup>$  *Ibidem.*, T. 3, pp. 3-4. Noticia sobre el acta del 13 de junio de 1828, Gaceta de Colombia, N° 352, Bogotá, 1828 (19/6).

cia los poderes a sus representantes en la Convención, denunciando en ocasiones el origen fraudulento de su elección<sup>78</sup> y revisten al Libertador de todas las facultades por un tiempo indefinido:

"... impuestos en el pronunciamiento solemne hecho en la Ciudad de Bogotá Capital de la República, en 13 de Junio, y allandose este acto por el mas asertado, y capas para la Felicidad de Colombia, una aclamacion que tanto deciaba este pueblo por la Justicia á nuestro Libertador Precidente, á quien le deve toda la Republica su existencia politica, en alta voz dijimos 1° Que aprovamos la acta echa en Bogotá, y que protestamos no obedeser, y que de ningun modo obedeseremos qualesquiera Autos, y reformas que emanen de la Convencion reunida en Ocaña, como que no son ni pueden ser le exprecion de la voluntad general. 2ª Que por ello rebocamos los poderes á los Diputados por la provincia de Tunja en la Convencion reunida en Ocaña que jusgamos ilegitima, y cuyos diputados deben retirarse inmediatamente de aquel cuerpo. 3<sup>a</sup> Que el Libertador Presidente se encargue exclusivamente del mando Supremo de la Republica con plenitud de facultades que por nuestra parte le consedemos en todos los ramos, los que organisara del modo que jusgé mas combeniente para curar los males que interiormente aquejan la Republica Conservar la union, asegurar la independencia, y restablecer el credito exterior, cuya Autoridad exersera hasta que estime oportuno convocar la Nacion en su representacion"79

Bolívar revestido de un carácter excepcional propone una forma de realización del imperativo unanimista. El Libertador es uno y único. Entre él y su pueblo obra un misterio semejante al que media entre Dios y los cristianos.

78

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> *Ibidem.*, T. 3, pp. 283-286. El "Acta de Pronunciamiento de Bogotá que desconoce la Convención de Ocaña" afirma: "cuarto, que las elecciones de los diputados por la provincia de Bogotá para la convención se hicieron con vicio y nulidad, y de ningun modo fueron obra de la mayoría de la capital y su provincia, la que las juzga ilegítimas". El argumento tiene un giro muy interesante cuando la ilegitimidad de la elección se asocia a la parcialidad de los elegidos. Ver, por ejemplo, "Acta de la Municipalidad de Piedecuesta", pp. 17-18. "Primero, que la gran convención, convocada y reunida en el ardor y agitación de los partidos, no podrá hacer la felicidad de la República, que esto se previó desde que fueron electas para ella las personas menos imparciales...".

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fls. 770 y sgtes. Las parroquias de Macanal, San Fernando y Chinavita acogen la decisión de la cabecera de cantón.

Los pueblos se declaran dispuestos a sacrificar sus intereses y a verter su sangre por él, porque la sangre y la vida del Libertador son las suyas<sup>80</sup>. De esta manera, ellos viven en él y en su inmortalidad se realiza la perennidad y trascendencia de Colombia.

"Habitantes de Boyaca: el silencio que hasta ahora habeis guardado sin pronunciaros en el actual conflicto en favor del jenio aquien debeis vuestra independencia, os expone sin duda á merecer algun dia el feo titulo d ingratos: Vosotros no ignorais el inicuo pago con que algunos colombianos desnaturalizados han pretendido recompensar los heroycos servicios del INMORTAL BOLIVAR. Y es posible que los hijos predilectos de la patria toleren con indiferencia las injurias que se hacen á su querido Padre? No, no: esto no es propio de vuestra lealtad, y solo debe esperarse que os resolvais á defender á todo transe su inmarcesible fama. Hijos de Boyaca: vosotros fuisteis los primeros en alistaros á las vanderas libertadoras de la opresion, y habiendo tenido una parte tan preferente en la rejeneracion del mundo colombiano, os está cometida la sagrada obligacion de sostener con entusiasmo las saludables empresas de su Libertador que hasta ahora no os ha dado muestras sino d un benefico Padre.

Hijos ilustres de Boyaca: el heroe que ha convertido millones de esclavos en hombres es el mas digno de ser colocado al frente de los que ha redimido: resolveos pues sino quereis que queden eclipsadas todas vuestras glorias á proclamar cuanto antes al venerado Padre de la Patria por arbitro de vuestras facultades y de vuestra suerte, como ya lo ha sido otras veces; y el entonces os encaminara á disfrutar de verdadera libertad, y leyes que harán la felicidad comun"81

La fuerza de la identificación que media entre los pueblos y el Libertador refunde la pluralidad social transformándola en una unidad sustantiva manifiesta en él. Así la ecuación pueblos/Pueblo se realiza en el caudillo y la soberanía de

-

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 956. "Ofrecemos pues, a V. E. nuestros corazones, y nuestras vidas, para que si fuesen necesarias al sostén de los derechos del pueblo, y de la importante persona de V. E. disponga de ellas pues serán sacrificadas sin dolor en las aras de la sacro santa justicia que defendemos. Reciba V. E. los sinceros votos de los que tiene el honor de llamarse sus hijos", El Rejenerados de Boyacá, N° 7, Tunja 17/10/1830.

<sup>81</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 670.

aquéllos se manifiesta en la voluntad de éste. Este carácter antropomórfico de la soberanía y la dimensión trascendente de la que participa acercan su autoridad al registro de la majestad. El caudillo es un hombre superior a los hombres, un ser más que humano, fruto de una misterio divino. Su autoridad emerge como un reflejo de la potencia de Dios, infinita, perfecta, todo-poderosa.

"...El genio inmortal á quien hemos proclamado por DICTADOR tiene en si un valor inmenso que VS. conoce, y que yo no puedo osadamte. describir sin quedar deslumbrado, y absorto conciderandolo. El Sol en el centro del uniberso, el Chimborazo alla en elevacion celeste, y el firmamto. bordando las obras de la Naturaleza, son menos ficicamente que SIMON BOLIVAR en las Sociedades de los mortales" 82

En esta simbiosis entre pueblos y caudillo, el estado de excepción política asume rasgos singulares. Los pueblos, fundamento de legitimidad del poder, prestan su consentimiento unánime a la suspensión de las leyes y a la instauración de facultades extraordinarias. Este estado de excepción negociado, transigido, se presenta como una medida transitoria encaminada a crear las condiciones necesarias para la reunión de un poder constituyente que decida el futuro de la república, pero sus límites quedan supeditados a la decisión del caudillo. El decide su extensión y le da su contenido. Pacto por el que los pueblos renuncian a su soberanía en favor de una autoridad absoluta encargada de asegurar su salvación por el tiempo que demande la realización de este propósito fundante.

"... siendo el Exmo Señor Libertador Presidente Simón Bolívar la única autoridad suprema legal que ha quedado aunque como tal puede declararse con facultades extraordinarias, y suspender el Espiritu de las Leyes, sin embargo conociendo que S.E. quiere obrar por el unanime Consentimiento de los Pueblos es la absoluta (ilegible) de las subscritas autorizalo plenamente en todos los ramos de Administracion con todas las facultades que le competen para que pueda salbar la Republica de

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> AGN., Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, t. 92., fl. 140r. Comunicación del intendente de Guayaquil, Tomás Cipriano de Mosquera, a José Hilario López en septiembre de 1826.

los peligros que la amenasan, y tranquilisada combocar el cuerpo soberano de la nacion para que decida de su futuro sistema de gobierno"83

Desde octubre se manifiestan sin embargo las primeras resistencias. La división constitucional del Cauca al mando del general José María Obando se levanta en defensa de la libertad, reclamando la restauración del régimen constitucional y de las leyes. <sup>84</sup> La reacción guarda profundas coincidencias con el movimiento de Guayaquil del año anterior. Desde el campo de Antomoreno, el 28 de octubre de 1828 en su proclama a los habitantes del valle del Cauca Obando afirma:

"Compatriotas: una division compuesta de hombres libres, y enemigos de los tiranos, ha formado conmigo la heróyca resolucion de sacudir el pesado é ignominioso yugo que bajo la autoridad dictatorial del jeneral Bolivar nos oprimia..."85

El triunfo de la división en el contexto de la profunda desigualdad de las fuerzas en contienda le confiere un aura providencial al movimiento:

"Proclama. El Jefe a la Divicion Constitucional del Cauca. Compañeros. La mas noble resolucion os hizo tomar las armas, y poneros en campaña. La santidad de vuestra causa os hizo triunfar. Inferiores en numero; pero mayores en opinion justicia y audacia; muy mal armados pero resueltos á morir; he aqui los elementos con que vencieron trescientos libres, á ochocientos miserables esclabos." 86

Reunida la municipalidad y convocado el pleno del pueblo, éste readopta la Constitución de Cúcuta y afirma su derecho a armarse contra la autoridad ilegítima:

"Los pueblos que pierden las garantias por medios violentos, tienen el incuestionable derecho de recobrarlas por los mismos medios: tal es

85 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 2, fo. 360 y sgtes. "El Ciudadano José María Obando comandante jeneral de la Division constitucional de operaciones &c. a los habitantes del Valle del Cauca. PROCLAMA" – Campo de Antomoreno, 28 oct. 1828, impreso.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 3, fls. 720 y sgtes. Acta de la Ciudad de San Gerónimo de Nóvita, Agosto 17 de 1828.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Obando se levanta el 12 de octubre de 1828.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 2, fo. 359. Popayán, 17 nov de 1828.

el estado en que se hallan los del Cauca. La insurreccion es Santa cuando tiene por objeto volver al goce de los principios sociales que algun despota ha querido desconocer por sus propios fines; y esta es la revolucion firme y simultanea que han tomado los hombres de todo este distrito que tengo el honor de mandar. La guerra es el mal mas grande, es verdad; pero ella es el arca en que se salvan los Estados oprimidos: un grito la ha proclamado antes que vivir los que lo han dado agoviados bajo de un yugo mas insoportable que el que sacudió la america del Sur. VS. conoce sobradamente el fondo de las cosas. VS. conoce la verdadera opinion de los pueblos. VS. conoce los medios que se adoptaron para usurparles su soberania. VS. conoce en fin, todo como yo y escusado sería entenderme en una materia tan tragueada que ocupa á las naciones todas"<sup>87</sup>

Este movimiento señala los límites del carisma del héroe para borrar la mancha de ilegitimidad que pesa sobre su gobierno. En septiembre de 1829<sup>88</sup> el general José María Córdoba encabeza el levantamiento en Antioquia. La defensa de la libertad, propósito que sella el largo y penoso proceso independentista, alimenta la revuelta en el curso de la cual Córdoba muere. <sup>89</sup> Desde Venezuela los generales Páez y Mariño dirigen a su vez levantamientos contra el gobierno. Denuncian también los conatos monarquistas bolivarianos y reivindican una vez más la creación de un Estado que reúna las provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela.

En enero de 1830 se instala el Congreso Admirable<sup>90</sup> en un esfuerzo por refundar a la república y darle un marco constitucional que concite apoyo. Apenas 18 días después, Bolívar renuncia irrevocablemente a la Presidencia ante él. Desde octubre del año anterior Quibdó había ya prefigurado su suerte:

"... que el poder absoluto del general Bolívar era el oprovio de los pueblos, y el orijen de sus desgracias, y miserias, que este hombre ingrato á la confianza jenerosa de sus conciudadanos, los tiraniza con el

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 3, fls. 725-726. Campo de la Libertad, 14 octUbre 1828. (Carta de Obando a Bolívar).

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Levantamiento del 8 de septiembre de 1829.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Córdoba muere en el Santuario el 27 de septiembre de 1829.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> 2 de enero de 1830.

poder despotico que usurpó, estableciendo sobre vaces durables la acsecrable monarquía cubierta con el velo de gobierno republicano, y ultimamente que ningun bien debe esperarse de las deliberaciones del proximo congreso, por que este cuerpo formado en la mayor parte á voluntad del tirano y abrazando la mayoria con arreglos á sus instituciones, no puede producir otra cosa que tirania y degradacion para los pueblos."<sup>91</sup>

Nacido de una autoridad viciada participará irremediablemente de su precariedad y resultará incapaz de servir de punto fijo del orden. De esta manera al resquebrajarse la referencia simbólica del orden, la comunidad quedará desprovista de un referente capaz de acotar la conflictividad social. El debilitamiento del registro simbólico se acompañará de esta manera de una hipertrofia del imaginario. Las relaciones duales –la fascinación y el odio, la amistad y la enemistad – irán copando poco a poco las representaciones de lo social. El gobierno Mosquera quedará atrapado en esta lógica de contraposición Para finales del año el tono del debate político parece irremisiblemente permeado por ella:

"Colombia ha sido atacada de una fiebre putrida, del liberal mortifero veneno, se trabaja con calmantes, y aguas de viejas, se mudan sabanas con frecuencia, pero estos humores corrompidos quedan, ellos labran la ruina á este gran cuerpo in vanum laboraverunt. [...] Podrá haber tranquilidad, sin uniformarse la opinion sana de los pueblos habitados por los perturbadores Marquez, Soto, Azueros, Gomez Plata, Arrublas, Montoyas, Barrigas, Gaitanes, i su perversa madre, i mil mas que han llevado al presipicio la nacion? [...]

Sesarán los males del Sur teniendo en su centro los aléves Lopes, i Obando el Patiano? Gozarán de tranquilidad Tunja, i Vélez, teniendo los Banegas i Flores individuos bien conocidos de los pueblos como perturbadores del orden social? [...] No está humeando la sangre de los infelices labradores, artesanos, i hombres pacificos que han sido inmolados sobre las aras de la ambicion, por sostener la faccion liberticida contra sus sencillos sentimientos? Como responderán á Dios, i á la Nacion de estos tan enormes crimenes consumados, por adquirir

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 3, fo. 23. Acta de Quibdó, Octubre 2 de 1829.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> BECKOUCHE, Pierre. "Le simbolique. Une approche lacanienne pour les sciences sociales" en *Le Débat*, N° 126, sept-oct 2003, Paris: Gallimard.

empleos, por sostener los que ya poseían, y por hacer fortuna particular sobre las ruines de la nacion ?"<sup>93</sup>

Entre tanto la inestabilidad activa los pronunciamientos de los pueblos. Desde enero Maracaibo<sup>94</sup> y otros pueblos del Zulia se pronuncian a favor de la unión con Venezuela. El 4 de abril de 1830 el Casanare los sigue, afirmando su separación del gobierno de Bogotá y colocándose bajo la protección del general José Antonio Páez. La independencia, sostiene, fue una lucha por la libertad y por el establecimiento de un gobierno liberal. La amenaza de ruina en que la tiranía del gobierno de Bogotá la tiene, la impulsa a obrar en consecuencia. El Acta de Pore denuncia de esta manera la ilegitimidad del gobierno, marca no ya de su origen sino de su incapacidad para realizar las funciones para las cuales habría sido instituido.

"Que el gobierno de Bogotá, de quien ha dependido, no la ha reputado sino como una colonia y peor que lo hacia la España á las que tenia en America, pues aquella por interes de sacar mas jugo cultivaba la viña, recomendando a sus madatar. el mayor esmero en este trabajo, en tanto que el Gobierno de Bogotá despues de que para su creacion importó el sacrificio de millares de victimas casanareñas, vea esta con el mayor desprecio enviandole Gobernadores que no vajan de la Serrania, que no vicitan los Pueblos ó Cantones, y que por el mismo hecho ignoran las necesidades de ellas...".

En mayo, al tiempo que se instala el Congreso de Valencia, Quito se pronuncia a favor de la constitución del sur en un nuevo Estado, colocando como jefe supremo del mismo al general Juan José Flores e invitando a los pueblos del departamento a "uniformar sus sentimientos" con el suyo. 96 Para entonces, estos movimientos federalistas no cuestionan la integridad de Colombia como república.

95 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo 906-907.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 946. El Rejenerador de Boyacá. Tunja, 3 de octubre de 1830.

<sup>94</sup> Pronunciamiento del 16 de enero de 1830.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fo. 548. Acta de Otavalo, 23 de mayo de 1830.

Apenas dos meses después, en el contexto de una estabilidad endeble manifiesta en las dificultades que experimenta el gobierno para hacer jurar la constitución, el batallón Callao se declara en rebelión contra el gobierno y le abre paso nuevamente a la excepcionalidad política. El 2 de septiembre Bogotá se pronuncia a favor de Bolívar declarando al general Rafael Urdaneta encargado del poder ejecutivo hasta el regreso del Libertador. Los pueblos se levantan entonces, pronunciándose en favor suyo. 97 Los argumentos se repiten: las autoridades nombradas por el Congreso han desaparecido, la nación ha quedado acéfala, la heterogeneidad amenaza con sumirla en una guerra intestina. 98 Los pueblos reasumen en consecuencia el pleno de su "soberanía, expontanea y libremente". La prudencia recomienda adherir al pronunciamiento originario, sin que ello suponga un reconocimiento a la aptitud de Bogotá de darle un gobierno a la república. Los pueblos acogen pues el gobierno provisorio del General Urdaneta hasta el regreso del Libertador

> "Primero que el gobierno constituido ha desaparecido de hecho por la separacion que hicieron de él los sujetos nombrados por el Congreso Constituyente, por la denegación á las suplicas de los pueblos pronunciados, y quedando la Nacion por este acontecimiento en esta de acefalia, sin un centro de autoridad, y por lo mismo espuesta á los horrores de la anarquia; Segundo, que aunque la Capital de Bogota por si sola no ha podido crear gobierno para toda la Republica, la prudencia, la razon, y la situación en que se halla la Ciudad de Tunja, aconsejan la union, y concordia en semejante procedimiento para uniformar en lo posible la opinion, y libertad á este pueblo de los males de la guerra civil, en la

<sup>97</sup> Cronológicamente, los pronunciamientos a favor de Bolívar y Urdaneta en el interior de la Nueva Granada en septiembre de 1830 se pueden seguir de la siguiente manera: Bogotá el 2; Cartagena el 3; Mompós y Cali el 9; Honda el 10; Mariquita el 19. En Santa Marta y Ciénaga los pronunciamientos en la misma tendencia fueron del 10 y 11 de octubre. Ver ARBOLEDA, Gustavo. Historia Contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente. 2ª. Ed. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990. T. I, pp. 64-69 y 75-76.

<sup>98</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 947. El Rejenerador de Boyacá, Tunja, septiembre 19 de 1830: "por todas partes nos amenaza la desolacion, encendida una guerra fratricida, dimanada de la diverjencia de opiniones, por cuyo motivo se halla disociada toda le república, pues si se mira tanto al Sur como al Norte, estas dos interesantes partes no reconocen la constitucion, y aun las provincias del interior reducidas á un fermento horroroso" Sogamoso, 7 septiembre 1830.

firme esperanza de que con la venida del Esmo Señor Libertador se han de arreglar los negocios publicos de un modo benefico al pueblo, y evitarse a costa de cualquiera sacrificios la guerra entre pueblos hermanos, que no producirá otra cosa que la común desolacion". <sup>99</sup>

La espera del caudillo recuerda la del Mesías. Su sacrificio corona los esfuerzos y desvelos de los patriotas, redimiendo del duelo y de la muerte.

"...su predilecto Livertador el Gran Bolivar, que haviendose sacrificado, como lo há hecho [hasta ?] ahora, a beneficio de la Nacion: es el que hade dar la ultima mano, que corone la obra, que tantos sacrificios há costado, como victimas inmoladas. Ya será razon que el pueblo colombiano sea dirigido por aquella mano capaz de haser su felizidad! Ya será razon que los pueblos disfruten del inestimable don de la paz, vajo la dirección del Héroe que há savido darles su livertad! Ya será razon que se economize la sangre americana. Y quien deverá ser este economisante? Sin el generoso Corazon de un Bolivar. Ya será razon que gosemos todos de la inmunidad de nuestros Personas y haveres, vajo la administración de Justicia de aquel que hasta ahora, apenas ha podido manifestarnos su accion. En fin, Bolivar es el que deseamos: este por el que suspiramos, y a quien suplicamos que arrojando en el mar del Olvido todo lo pasado se ponga cuanto antes en medio de nosotros, cual arco iris de paz. Y por tanto somos gustosisimos del Govierno que Provicionalmente se halla depositado en el Exmo. S. J. en Jefe Rafael urdaneta"100

A este registro religioso se articulan las virtudes cívicas del ideal republicano, personificadas en Bolívar:

"... se halla la república acia su capital en un estado que previdentemente hace créer que sus resultados serán los mas funestos hallandonos intimamente persuadidos de que como verdaderos republicanos debemos tratar por todos los medios que estan á nuestro alcance, sobre el

<sup>100</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 4, fo. 30. Acta de la Parroquia de Machetá, 17 de noviembre de 1830.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, fo. 25. Acta de Tunja, 11de septiembre de 1830.

sostenimiento de nuestra libertad é independencia... » « 2° Que hallandose este pueblo cientificamente convencido de las luces, tino, y asierto que ha manifestado tan repetidas veces por el Ecsmo sor Libertador Simon Bolivar, es nuestra voluntad que el espresado sor usando de su jenerosidad y asendrado amor á nuestra causa, tome el mando de Jeneralisimo del ejercito de la república para que este obre bajo su direccion y acierto, prometiendonos se prestará á franquearnos un socorro de tanta consideracion en circunstancias tan lamentables" 101

En los límites de la república la refrendación del pacto se acompaña como en otros momentos de movimientos oscilantes: Riohacha<sup>102</sup> reclama su adhesión a Venezuela mientras que Pasto, Chocó y Popayán lo hacen al Ecuador.<sup>103</sup> Panamá en cambio declara su reintegración a la república, al igual que Paya, Pamplona y Pisba, disociándose con ello del Casanare. El movimiento no es desde luego unívoco. Desde los estados de Venezuela y Ecuador se manifiestan dinámicas afines<sup>104</sup> reivindicando en uno y otro lugar su adhesión al gobierno de la Nueva Granada.

#### La Vacatio Definitiva

El 17 de diciembre Bolívar muere en Santa Marta. Al tiempo que la noticia se difunde se irán resquebrajando las bases de apoyo al general Urdaneta. Desde el Cauca, los generales José Hilario López y José María Obando enca-

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, fo. 72. El Rejenerador de Boyacá, Tunja, Septiembre 12 de 1830.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> Ver información del pronunciamiento de Riohacha del 3 de octubre de 1830 y la reacción enviada a esta por el gobierno de Cartagena en RESTREPO, José Manuel. *Historia de la Revolución...*, *Op. cit.*, T. VI, p. 409.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> AGN, Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 85 r. "... la naturaleza y la política señalan como únido medio de salida la agregación del Cauca al Estado del Ecuador constituido, tranquilo, y que evita la guerra civil, cuando el centro arde de disensiones y partidos. La acta fundada que se ha impreso, celebrada con uniformidad inaudita, demuestra esta verdad, no hay que repetir, abundemos en las pruebas de nuestra causa antes la RAZON PUBLICA, UNICO JUEZ COMPETENTE" (las mayúsculas son del original) en la Causa del Cauca.

<sup>104</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 885-888. Actas de las municipalidad de la provincia de Barcelona (Asunción, Maturín, Cumaná, Aragua y Barcelona) desconociendo el gobierno de Venezuela, su constitución y sus leyes y proclamando su integridad de Colombia.

bezan la reacción legitimista que se extiende rápidamente. A lo largo de los primeros meses del 31, Luque y Carmona la llevan al Magdalena, Salvador Córdoba a Antioquia, el general Antonio Obando a Ibagué y Ambalema, el coronel José María Barriga a Honda, el coronel Juan José Neira a Ubaté y el general Juan Nepomuceno Moreno a Boyacá.

A su paso, los pueblos denuncian la ilegitimidad del gobierno, conquistado por la fuerza, sin su consentimiento. <sup>105</sup> La desintegración de la república y el desmembramiento del Estado de Nueva Granada, establecido por el Congreso de 1830, constituyen el resorte que pone en marcha el dispositivo. <sup>106</sup> Una vez más, provincias, cantones y parroquias afirman su soberanía en la perspectiva de re-instituir a la república como totalidad. Ese constituye su sentido profundo. <sup>107</sup> La idea apa-

AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 15 v. Acta de la capital del Departamento del 26 de abril de 1831. "1° Qué es ilegitimo, arbitrario é intruso el gobierno que existe en Bogotá, á cuya cabeza se encuentran el general Rafael Urdaneta, como que fue conquistado por la fuerza de las armas, y contra la voluntad de los pueblos..."

<sup>106 &</sup>quot;10 Que la Republica de Colombia se ha dividido de hecho por su libre y espontanea voluntad en tres estados independientes: que el de Venezuela, y el del Ecuador se han constituido legalmente por medio de su Representacion Nacional, y disfruten con plenitud de las ventajas, y garantias que les ofrecen su Constitucion y sus leyes.

 $<sup>2^{\</sup>circ}$  Que el gobierno de la Nueva Granada establecido por el Congreso jeneral del año de 1830 fué atacado y destruido por una faccion á mano armada apostada en el ominoso Batallon Callao.

<sup>3°</sup> que desde aquella infausta epoca empezó á despedazarse el Estado Granadino, separandose en primer lugar todo el Departamento del Cauca que no quiso sujetarse al gobierno intruso, sosteniendo la segregacion de dicho Departamento las tropas regladas de él, al mando de los Señores Generales José María Obando, é Ilario Lopes; que igual suerte han seguido las Provincias de Neiva y Mariquita del Departamento de Cundinamarca; las de Cartagena y Santamarta del Departamento del Magdalena, la de Casanare del de Boyacá, y aun los Pueblos mas inmediatos ála capital, como los del Canton de Ubaté, y el de Fusagasuga, y Caqueza, que iguales aunque desgraciados esfuerzos ha hecho la [Illisible].

<sup>4°</sup> Que los Estados de Venezuela y el Ecuador aprueban, protejen y auxilian la empreza de dichos Pueblos para restablecer su gobierno lejitimo.

<sup>5°</sup> Que ya se hace indispensable acabar de uniformar los movimientos para hacer conocer al gobierno ecsistente, su obstinada temeridad en quererse sostener contra la voluntad bien pronunciada de toda la Nacion, y cortar por este medio el progreso de la guerra civil, y la efucion de la preciosa sangre Granadina." AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 3, fo. 481. Acta de la Villa de Zipaquirá de 14 de abril de 1831.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Acta de Marinilla de abril de 1831 "... en estos críticos momentos, y residiendo la soberanía en el mismo pueblo, que espontaneamente la habia puesto en manos de aquel caudillo de los caudillos, y siendo de derecho patrio retraerla cuando le convenga, y de su propio interes constituirse por sí en armonía con la gran familia colombiana para evitar los desastrosos males de la anarquia, que tanto nos han aflijido, y aflije, persuadidos á la vez de que la salud pública es la suprema ley, los presentes al emitir sus sentimientos declaran..."

rece de manera reiterativa en los pronunciamientos. Se trata de "uniformar de manera franca y amistosa" las opiniones entre los cantones de las provincias y de éstas entre sí, buscando su consonancia, "sin perjuicio de los intereses locales". <sup>108</sup>

De esta manera se revela la naturaleza del pacto constitutivo del Estado como un pacto agregativo entre comunidades territoriales, sujeto a la uniformidad de la opinión. Las provincias, los cantones y parroquias se agregan para realizar la unidad y el unanimismo. Ellas se segregan cuando se instala entre ellas la heterogeneidad y el disenso. La apariencia de fragmentación política<sup>109</sup> se revela así como una ilusión que encubre la plasticidad y extraordinaria versatilidad de este proceso de re-articulación del poder que acompaña el empeño por recomponer la unidad y regenerar a la república. La amistad y la "buena inteligencia" entre las provincias constituye por lo demás el fundamento de un gobierno nacional legítimo.<sup>110</sup> Entre los hombres ella funda la seguridad que garantiza el disfrute de sus derechos fundamentales.<sup>111</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 1, fo. 247.

<sup>109</sup> Esta temática reviste enorme interés. La tesis de la fragmentación del poder político se ha constituido en efecto en una de las explicaciones de la violencia política más ampliamente aceptadas en Colombia. Sin embargo, para el periodo que comprende esta investigación parece necesario matizarla a la luz de las dinámicas de rearticulación del territorio en curso. Sobre esta aproximación ver: PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia: Fragmented Land, Divided Society. New York: Oxford University Press, 2002.
110 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 1, fo. 118 r. El acta del cantón de Rionegro de abril de 1831 afirma de manera muy elocuente: "... entonces el Sor Comandante en gefe de la columna libertadora convoque diputados de los cantones para que reunidos en asamblea departamental resuelvan el modo con que el departamento ha de gobernarse por sí, mientras se establece un gobierno nacional por medios legítimos de amistad, y buena inteligencia entre las provincias; y no por coaccion y violencias militares."

ill "Seguridad pues; seguridad, seguridad, seguridad en nuestra libertad; seguridad en nuestros individuos; seguridad en nuestras propiedades, las cuales, en serbir de los mejores Publicistas deben estar aseguradas hasta contra la misma Constitucion del Estado. Mas no una seguridad como quiera, sino une Seguridad que por sí sea capaz de hacer renacer en los Pueblos la confianza resiproca entre ellos y el gobierno, y la confianza entre simples paisanos y los militares. No se puede referir sin dolor! El Ciudadano que no viste la insigna de Marte, cuando sabe que un cuerpo de tropas tiene que atrabesar por sus hogares, ya comiensa á estremecerse, y a buscar con tiempo asilo entre las fieras del bosque, y de este modo se paralisan sus negocios, y el soldado halla pocos recursos y de donde viene esto? De donde? Es preciso decirlo: de que no hay esa dulce confianza que debia tener encadenados los corazones de los Colombianos: de que no se aman unos á otros con ese amor puro hijo de la confianza. De aqui los males individuales del Ciudadano, y de aqui tambien el fatal contraste de la sociedad. Y en efecto, 'De todas las sociedades, decia Ciceron en su Libro primero de los oficios, ninguna mas exelente, ninguna mas firme que aquella en que los buenos Ciudadanos semejantes en costumbres estan unidos

Para finales del 31 una profundización muy importante de la identidad referida a la Nueva Granada aparece asociada a las experiencias dictatoriales, prefigurando la disolución definitiva de la unión colombiana que se irá abriendo paso en el marco de la convención convocada tras el restablecimiento del gobierno legítimo en abril, en un esfuerzo por refundar el gobierno sobre un origen legítimo. De manera muy reveladora, en mayo de 31, el diccionario político de los urdanetistas aparecido en la prensa, expresa la idea de que los granadinos se pueden –quizás deben- gobernarse a sí mismos.

"LIBERAL. Sustantivo masculino. Lo mismo que asesino, y que demagogo sin diferencia ninguna.

ASESINO. S. m. Sinónimo de demagogo en todas sus acepciones.

DEMAGOGO. El que quiere que el magistrado supremo de su patria, sea, el que elijieron sus legitimos representantes, y no el que puso un batallon sublevado, despues de haber destruido á balazos el gobierno nacional.

DEMAGOGO. El jóven atolondrado que desea que el gobierno de Colombia sea republicano, sin atender á las *meditaciones* de hombres sapientisimos que tienen determinado lo contrario; y que se halla, ademas, tan inficionado del veneno del error que se atreve á sostener que la democracia moderna es practicable y útil, llevando sus ilusiones hasta el extremo de ser un *ideologista*.

DEMAGOGO. El hombre vano, insolente y atrevido que creé que los granadinos se pueden gobernar a sí mismos sin que sea necesario que vengan de mas allá del Tachira, de Irlanda, o de Italia, á labrar su felicidad y á enseñarlos á ser dichosos.

DEMAGOGO. El que lleva desconfianza hasta el grado de no estar satisfecho de cer los negocios de su pais en manos de los que *meditaron* en monarquia, que tenian 'las relaciones estrangeras comprometidas',

por la familiaridad; luego para que nuestra sociedad sea la mas firme, es preciso buscar el modo de unir á sus individuos por la amistad.'

Ahora bien: siendo cierto en principio que no puede haber amistad sino entre los buenos, se halla el Congreso constituyente en la necesidad de restablecer y fijar por medio de leyes equitativas la moralidad de los Colombianos; y sobre todo la de los militares. (...) No lo dudemos, SS., sin virtudes seremos siempre los Colombianos el juguete de las Naciones: por el contrario, seamos virtuosos, y los Atenienses y Espartanos tendran que envidiar de nosotros (...)" AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, fls. 736-737. Acta de Pasto, 9 de marzo de 1830.

para el coronamiento de cierto personage, y que escribian cartas á generales republicanos seduciéndlos para el plan consabido." <sup>112</sup>

La Convención Granadina nombra a Santander presidente de la República en marzo del 32. Su regreso a la Nueva Granada es vivido como una suerte de resurrección. 113 La injusticia y el sufrimiento del que había sido objeto guardan resonancias para los contemporáneos con el calvario de Jesús. Purificado por el dolor, lo elevan entonces a la condición de Dios tutelar de los granadinos<sup>114</sup> sin despojarlo de su imagen de garante de la Constitución y la ley, de esta manera consigue refundir las dos dimensiones del viejo montaje de legitimidad. Esta construcción que articula trascendencia e inmanencia, soberanía y consentimiento, carisma y racionalidad no se afianza sin embargo en la gloria militar como lo hacía en Bolívar sino en la defensa de las libertades y la ley, en la fidelidad a los Principios. Como una extensión de su carácter superlativo, su nombre asegura al nivel simbólico la homogeneización del cuerpo social y el unanimismo sobre el cual se levanta el orden. A lo largo del 31 y del 32, hombres y corporaciones al unísono se reclaman amigos y partidarios suyos. Quienes antes fueron sus opositores y enemigos se convierten, realinderándose junto a aquéllos. Sin embargo, esta construcción no tardará en revelar las fisuras que encubre, dándole expresión a la contraposición que aparece manifiesta en el diccionario.

Ella resulta de una modalidad particular de articulación entre registros del orden, difícilmente reconciliables. La matriz religiosa de la soberanía moderna, su carácter supra-humano, ofreció en efecto condiciones para transitar del orden de majestad al orden de soberanía. La cabeza del cuerpo político en el registro mayestático describía una referencia que participaba del fulgor de Dios, ella le imprimía un único movimiento a la diversidad del mundo a la que le daba vida y que se resolvía en ella. El impulso homogenizador de la

AGN., Sección República, Fondo Historia, T.1,C.1, fo. 18r.El Constitucional antioqueño, Nº 5, 15 de mayo de 1831. Rionegro, imprenta de Manuel Antonio Balcazar.

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> CORTÁZAR, Roberto. *Correspondencia dirigida al general Santander.* Bogotá: Academia Colombia de la Historia, 1968, vol. XII, pp. 180-183, C. 4249.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> *Ibidem.*, vol. VII, pp. 297-298, C. 2427.

soberanía y la naturaleza de la potencia pública que la definen como un poder centralizado, indiviso e ilimitado propuso sin embargo una tensión profunda con el organicismo y la noción de majestad como una potencia que regaba el cuerpo político bajo la forma de preeminencias, fueros y privilegios. La soberanía del Pueblo, manifiesta en el Estado, solo se podía afirmar sobre las soberanías de los pueblos. Esta profunda tensión encuentra una solución en la figura del caudillo, pero antropomorfizada, la soberanía hipostasia sus atributos manifestándose como puro voluntarismo. La excepcionalidad política se instaura por ese camino. A pesar del carácter fugaz de los momentos dictatoriales, esta experiencia deja una profunda huella en la memoria de los contemporáneos que la asocian al despotismo y a la tiranía.

La pluralidad social y la noción de una unidad agregativa propias del orden de majestad encuentran por su parte correspondencia en los presupuestos del liberalismo que los refiere a los individuos. La concepción del poder por consentimiento y la fuerza de la opinión que definen a éste último instauran sin embargo una tensión con el presupuesto de infalibilidad, de lugar y referencia de la verdad que ésta compartía con la soberanía. <sup>115</sup> Como resultado de ella, se instaura una dinámica perversa por la que el poder de la opinión despoja a la política de todo punto fijo, condenando al gobierno a la vacilación que arruina, como lo denuncia la provincia del Chimborazo en el pronunciamiento que sirve de título a este trabajo.

Recebido em 05/10/2005 e aprovado em 25/10/2005.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> JAUME, Lucien. L'individuo effacé..., Op. cit., capt. III, pp. 171 y sgtes.